



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

SEMINARIO PLAN DE DISERTACIÓN

TEMA:

**ALCANCE JURÍDICO DE LA CONSTITUCIÓN
APOSTÓLICA “EX CORDE ECCLESIAE” EN LAS
UNIVERSIDADES CATÓLICAS.**

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA**

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

**13. DERECHOS, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E
INSTITUCIONALIDAD.**

AUTORA: Sherly Fernanda Muñoz Tapia

IBARRA – 2021

CERTIFICADO

PhD. Bartolomé Gil Osuna

ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



(f)

PhD. Bartolomé Gil Osuna

C.C.1758922585

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

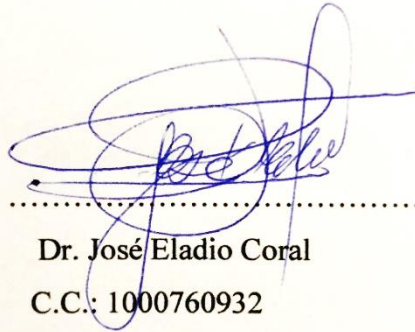
El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



(f):.....

PhD. Bartolomé Gil Osuna

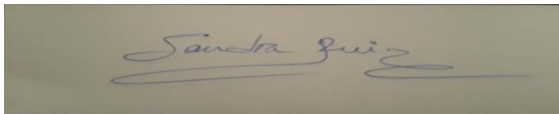
C.C.: 1758922585



(f):

Dr. José Eladio Coral

C.C.: 1000760932



(f):

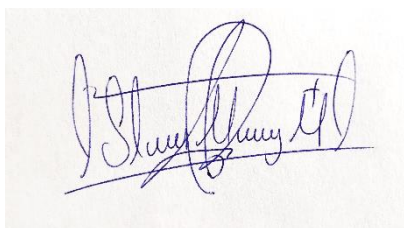
PhD. Sandra Ruiz Gros

C.C.: 1757611486

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo Sherly Fernanda Muñoz Tapia, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 29 de enero de 2021

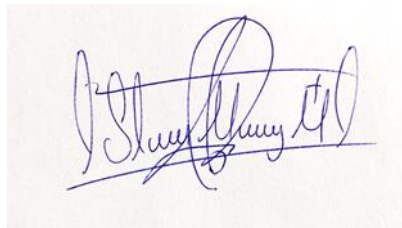
A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Sherly Muñoz Tapia', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

f.:
Sherly Fernanda Muñoz Tapia
C.C.: 100373811-7

AUTORÍA

Yo, Sherly Fernanda Muñoz Tapia, portador de la cédula de ciudadanía N° 100373811-7 declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del autor, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

f):

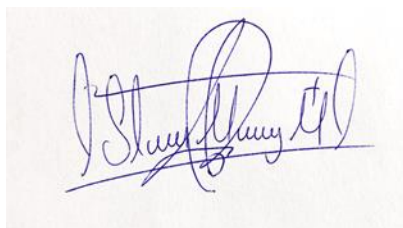


.....
Sherly Fernanda Muñoz Tapia
C.C.: 100373811-7

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo: Sherly Fernanda Muñoz Tapia, con CC: 100373811-7, autor del trabajo de grado intitulado: “ALCANCE JURÍDICO DE LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA “EX CORDE ECCLESIAE” EN LAS UNIVERSIDADES CATÓLICAS.”, previo a la obtención del título profesional de “Abogada”, en la Escuela de Jurisprudencia.

- 1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.



Ibarra, 29 de enero de 2021

(f.).....
Sherly Fernanda Muñoz Tapia
C.C. 10037381

ÍNDICE

1. Resumen y Palabras Clave.....	1
2. Abstract and Keywords.....	2
3. Introducción.....	3
4. Estado del Arte.....	9
5. Materiales y Métodos.....	34
6. Entrevistas.....	37
7. Encuesta.....	49
8. Resultados y Discusión.....	55
9. Conclusiones y Recomendaciones.....	60
10. Referencias Bibliográficas.....	63
Anexos.....	69

1. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El proceso de evolución de las universidades católicas en el mundo, fue prolongado constando sus inicios en el siglo XIII, no existiendo mundialmente precedentes de otras universidades en la Edad Media. En este desarrollo, la promulgación de la Constitución Apostólica “*Ex Corde Ecclesiae*”, significó la culminación de este proceso histórico, porque ésta constituye el instrumento más importante relacionado con la educación católica universitaria. El objetivo general persigue analizar el cumplimiento por parte de las universidades católicas de las directrices de la referida Constitución, a fin de determinar si existe formación profesional especializada, que permita a los alumnos adquirir o profundizar la vida auténticamente cristiana; el fundamento de la presente investigación lo constituye la serie de instrumentos de la iglesia sobre educación universitaria y la fundada opinión de autoridades eclesiásticas y universitarias de la PUCESI acerca de la aplicación de una educación que armonice con la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada e integrar y estructurar los datos obtenidos. Se utilizó en este trabajo el método hermenéutico para la interpretación de los textos escritos y el contenido de la Constitución Apostólica, así como el socio-jurídico, con una profundidad descriptiva tomando en cuenta las opiniones de numerosos autores para determinar su alcance jurídico. Se revela *prima facie* que el proceso de educación católica universitaria se perfeccionó con la promulgación de la Constitución Apostólica “*Ex Corde Ecclesiae*” del papa San Juan Pablo II texto legislativo que regula diversos asuntos relativos a colegios y universidades católicas.

Palabras clave: formación sobrenatural cristiana, universidad católica, dignidad humana, sujeto de la educación cristiana, *Ex Corde Ecclesiae*

2. ABSTRACT AND KEYWORDS

The process of evolution of Catholic universities in the world, was prolonged stating its beginnings in the thirteenth century, there being no world precedents of other universities in the Middle Ages. In this development, the promulgation of the Apostolic Constitution "Ex Corde Ecclesiae" signified the culmination of this historical process, because it constitutes the most important instrument related to Catholic university education. The general objective pursues to analyze the fulfillment by the Catholic universities of the guidelines of the aforementioned Constitution, in order to determine if there is specialized professional training, which allows students to acquire or deepen the authentically Christian life; The foundation of this research is constituted by the series of church instruments on university education and the founded opinion of ecclesiastical and university authorities of PUCESI about the application of an education that harmonizes with the richness of humanistic and cultural development with training specialized professional and integrate and structure the data obtained. The hermeneutical method was used in this work for the interpretation of the written texts and the content of the Apostolic Constitution, as well as the socio-legal one, with a descriptive depth taking into account the opinions of numerous authors to determine its legal scope. It is revealed *prima facie* that the process of university Catholic education was perfected with the promulgation of the Apostolic Constitution "Ex Corde Ecclesiae" of Pope Saint John Paul II legislative text that regulates various matters related to Catholic colleges and universities.

Keywords: Christian supernatural formation, Catholic university, human dignity, subject of Christian education, Ex Corde Ecclesiae

3. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objeto determinar el alcance jurídico de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* en las universidades católicas, que es la normativa integral reguladora de la identidad, misión y trabajo de las universidades católicas, las cuales, en razón de su identidad confesional, además de las actividades de enseñanza e investigación, viven y proclaman las exigencias del mensaje cristiano en el desempeño de los estudios y ejercicio profesional de los discentes, a fin que sean capaces de llevar el mensaje de Cristo a la persona humana, a la sociedad y a las diversas culturas, de amor al prójimo, así como las investigaciones que otros autores, con anticipación a este trabajo, han realizado.

La importancia de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* consiste en que representa el primer instrumento jurídico de la Iglesia Católica que regula la identidad, la misión y el trabajo realizado en las universidades católicas, de acuerdo a lo que manifestó el Papa Juan Pablo II en el discurso de inauguración del año académico en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, el 15 de noviembre de 1990, cuando expresó:

Con el fin de asegurar las principales orientaciones de la actividad cultural que se inspira en la fe cristiana, recientemente quise dar, con la constitución *Ex corde Ecclesiae*, una especie de "carta magna" sobre la formación de las universidades católicas. «Nuestra época - decía en ese documento [en su n. 4] - necesita urgentemente esta forma de servicio desinteresado, que es proclamar el sentido de la verdad, valor fundamental sin el cual se extingue la libertad, la justicia y la dignidad humana. A partir de una suerte de humanismo universal, la Universidad Católica está completamente dedicada a la búsqueda de todos los aspectos de la verdad en su vínculo esencial con la verdad suprema que es Dios» (Papa Juan Pablo II, 1990, n.2, p. 1)

El Papa Juan Pablo II, en el n.1 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, se refiere a que “la Universidad Católica nace del corazón de la Iglesia y pone especial énfasis en que San Agustín esclareció qué debía entenderse por verdad, señalando que los filósofos griegos si bien “dicen de las criaturas muchas cosas verdaderas; pero como no buscan con veneración piadosa la verdad, que es el artífice de las criaturas, por eso no la hallan, conociendo que es el verdadero Dios, no le honran y glorifican como a Dios, ni le

dan gracias por sus obras; antes se desvanecen en sus pensamientos y dicen que son sabios” (San Agustín de Hipona, 1983 pp. 91 - 92)

La Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* es documento que surge de una convicción íntima del Papa Juan Pablo II quien en el n. 2 expresó que es : «Una experiencia benéfica, que me ha enriquecido interiormente, con lo que pertenece a la vida universitaria: la búsqueda ardiente de la verdad y su transmisión desinteresada a los jóvenes, a todos los que aprenden a razonar con rigor, a actuar con rectitud y servir mejor a la sociedad humana» . (Papa Juan Pablo II, 1992, n. 2)

La evolución de la educación católica universitaria, que se investiga y analiza en la presente investigación, destaca que la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, es la carta magna de la educación de las universidades católicas que contribuye en la formación un ser humano, espiritual como miembro del Reino de Dios, que debe transformar a los discentes, conscientes de la seriedad de su deber, como establece el n. 3 de la referida Constitución, a fin que sientan la alegría de poder ser, el día de mañana «líderes calificados» y testigos de Cristo, en los lugares en los que deberán desarrollar su labor.

El Papa Benedicto XVI, en sus *Anotaciones sobre las Universidades Católicas*, asume lo expuesto por el Papa Juan Pablo II en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, de acuerdo a lo que expresa Viñado, en su obra *La idea de universidad en el magisterio pontificio de Benedicto XVI*, indicando:

Lo específico no es la búsqueda de la verdad, las humanidades o la cuestión de Dios (que es de toda la Universidad) sino su identidad, dada por la inspiración cristiana de las personas y de la comunidad, la luz de la fe que ilumina la reflexión y la fidelidad al mensaje cristiano. Identidad, convicción y testimonio de la caridad que se despliega en todo el ser y el hacer de la Universidad católica, cuyo desafío es recuperar los principios evangélicos y traducirlos en motivaciones interiores y metas finales. (Viñado, 2017, p. 414)

La recuperación de los principios evangelios junto con su traducción en motivaciones interiores y metas finales, es evangelizar, razón por la cual, para comprender esta tarea por parte de las Universidades Católicas, es preciso definir la evangelización que significa, en términos simples, testimoniar y anunciar el evangelio, para vivir y proclamar las exigencias del mensaje cristiano.

La educación superior nunca puede ser un lugar de poder eclesial, ejercido en nombre de una verdad única y perenne o poder institucional que muestra su fuerza y coherencia a la sociedad. Más bien, es el lugar para el diálogo y de servicio a la humanidad que lidera su propio destino a través de la ciencia y la tecnología. Destacando últimamente, al Plan Global de Educación, formulado por el Papa Francisco, el pasado mes de marzo de 2020, en el cual exige que la educación tenga un valor trascendente en el cuidado y desarrollo de nuestra casa común, ordenando una concordancia entre la *Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae* y su Encíclica *Laudato Si*, que trata del futuro de la humanidad y de la que no puede sustraerse ninguna universidad católica.

El Cardenal Grocholewski, en su obra *Ex Corde Ecclesiae. Estímulo para el florecimiento de la enseñanza Superior católica*, cuando se celebró el vigésimo quinto aniversario de esta Constitución se refiere a la aportación en la reflexión contemporánea sobre el futuro de las universidades, cuando indica:

La universidad católica, a lo largo de los siglos, ha contribuido significativa y substancialmente al avance de las ciencias y su difusión, convirtiéndose vehículo del fructífero diálogo entre fe, ciencia y cultura, además de promover, junto a la universalidad plural, la unidad del saber con la referencia a la persona. Por ello, la Universidad Católica ejerce un papel de gran importancia para el futuro de la Iglesia y la sociedad. Su misión se desarrolla en una serie de planos de perspectiva, íntimamente vinculados entre ellos, en los que (1) se enfatiza la identidad católica, (2) la relación con Iglesia tanto particular como universal, (3) su autonomía y libertad, (4) la misión de servicio a los estudiantes y (5) su misión a la sociedad. (Cardenal Zenón Grocholewski, p. 10)

El Cardenal Grocholewski, indica como característica principal de la Constitución Apostólica *Ex corde Ecclesiae*, que ésta es un ejemplo del fructífero diálogo entre fe, ciencia y cultura, además de promover, una universalidad plural que es de invaluable importancia para el futuro, no solo de la Iglesia, sino de toda la sociedad.

Por ello, en concordancia con lo expuesto por el Cardenal Grocholewski, las Universidades Católicas deben ser amplias en la adquisición de conocimientos, situación que, según expresa Viñado, cuando al referirse al Papa Juan Pablo II y a la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, indica

Juan Pablo II – en *Ex Corde* - había concretado: «Sin descuidar en modo alguno la adquisición de conocimientos útiles, la Universidad Católica se distingue por su libre búsqueda de toda la verdad acerca de la naturaleza, del hombre y de Dios. [...] proclamar el sentido de la verdad, valor fundamental sin el cual desaparecen la libertad, la justicia y la dignidad del hombre. Por una especie de humanismo universal la Universidad Católica se dedica por entero a la búsqueda de todos los aspectos de la verdad en sus relaciones esenciales con la Verdad suprema, que es Dios. Por lo cual, ella, sin temor alguno, antes bien con entusiasmo trabaja en todos los campos del saber, consciente de ser precedida por Aquel que es “Camino, Verdad y Vida”, el Logos, cuyo Espíritu de inteligencia y de amor da a la persona humana la capacidad de encontrar con su inteligencia la realidad última que es su principio y su fin, y es el único capaz de dar en plenitud aquella Sabiduría, sin la cual el futuro del mundo estaría en peligro». (Viñado, 2017, pp. 245 - 246)

El iniciar una indagación científica como ésta concuerda con la formación cristiana que se tiene en los hogares ecuatorianos y con la trascendencia del ser humano como miembro del Reino de Dios, y, consecuentemente, con la verdad y la ética cristiana que promueve la educación católica desde los inicios del ser humano, y, ya en la formación universitaria de los jóvenes es indispensable conocer el contenido jurídico de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, en su normativa, la cual obedece al humanismo cristiano, que se centra en la persona humana, su valor y su dignidad, principios ínsitos a la fe católica que son incompatibles con los aspectos materiales de la vida que se encuentran en la ética laica, los cuales menoscabar la dimensión religiosa de la existencia, impidiendo, igualmente, la capacidad de trascender de la persona humana, y, además, como se expuso en el párrafo anterior, sentir como discente, la alegría y responsabilidad de ser una «líder calificada» y testigo de Cristo, en los lugares donde se ejerza la profesión.

Lo expuesto en el párrafo anterior obedece al doble carácter que tienen las universidades católicas, de acuerdo a lo que expresa Torralba, en su artículo *La doble identidad de las universidades de inspiración cristiana según Ex Corde Ecclesiae*:

La doble identidad característica de toda universidad católica, es decir, de su doble naturaleza como institución universitaria y como institución de ideario católico [...] La primera parte de *Ex Corde Ecclesiae* se titula Identidad y misión y en sus primeros puntos (§12-13) se define la doble identidad. Por un lado, se afirma que «la universidad católica, en cuanto universidad, es una comunidad académica, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural» (ECE §12) a través de la investigación, la enseñanza y los diversos servicios que presta. Y, por otro lado, se afirma que, en cuanto católica, su objetivo es «garantizar de forma institucional una presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura» (ECE §13). (Torralba J. , 2015, p. 137)

Por estar inspiradas las universidades católicas, y, en especial, la Pontificia Universidad Católica de Ibarra [PUCESI] esta doble naturaleza, como institución universitaria y como institución de ideario católico, gracias a estos dos factores, puede asumir un sesgo conservador o transformador, porque las universidades católicas son sensibles a los agentes determinantes de la realidad cultural, social y económicas donde están insertas, lo que se refleja en posiciones jurídicas y morales contrarias a ciertas realidades como el aborto, el matrimonio igualitario, la muerte asistida y la eutanasia, por ejemplo.

El *objetivo general* de este trabajo de investigación es identificar desde el punto de vista jurídico, la formación y aplicación académica de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, por parte de las universidades católicas de la Provincia de Imbabura, examinando si cumplen el papel que les exige el n. 12 de la señalada Constitución que las define como: “comunidades académicas, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales” (Papa Juan Pablo II, 1990 n. 12)

En esta investigación se persiguen como *objetivos específicos*: a) Analizar, desde el punto de vista jurídico, el cumplimiento, por parte de las universidades católicas de Imbabura, su obligación de adquirir, conforme lo dispone el N° 23 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* “una educación que armonice la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada, que les permita adquirir o de profundizar una forma de vida auténticamente cristiana”. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 23, p. 20); b) Mediante una entrevista a las siguientes autoridades eclesiásticas y directivos de la Pontificia Universidad Católica de Ibarra. Monseñor René Coba Galarza, Obispo de la Diócesis de Ibarra; de la Phd, María José Rubio; el Phd. Tomás Zaragoza, Director de Misiones Universitarias de la PUCESI; la Msc. Sandra Ruiz, Directora Académica de la PUCESI y a la Phd. Verónica Mantilla, docente especializada en Ciencias Religiosas de la PUCESI, su opinión fundada acerca de la aplicación de una educación que armonice con la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada y c) Integrar y estructurar los datos obtenidos, mediante la valoración sistemática de los mismos, para presentar teorías explicativas en las que el pensamiento y la formación cristiana esté presente en todas las actividades

públicas de la vida, por parte de profesionales capacitados para su desempeño en el cual deben hacer prevalecer la educación en valores de su formación. El objetivo prioritario de la investigación, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, es el desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada de los educandos.

La problemática social en la que se desenvuelve esta investigación, lleva a analizar, igualmente, el enfoque humano, destacando que la misión de la Iglesia no se limita a proponer una normativa ética. Se trata, más básicamente, de mostrar la dimensión evangélica de la vida social, según la entera verdad sobre el hombre, de enseñar la conducta congruente con esa verdad y de exhortar a su cumplimiento, conjuntamente con su aporte a ir descubriendo que factores causan realce al deber de los futuros profesionales. Claramente, las encíclicas y documentos de la Iglesia, en materia educacional católica tienen como propósito cambiar el modelo de desarrollo global y redefinir el progreso y el necesario diálogo entre la fe y la razón.

El problema o inconveniente, es la carencia, aún, de la cultura necesaria para enfrentar estas irregularidades, siendo el objetivo de las universidades católicas, como se señaló en el n. 3 de la *Constitución Apostólica del Sumo Pontífice Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas*, que los estudiantes deben ser conscientes de la seriedad de su deber y sentir la alegría de poder ser el día de mañana «líderes» calificados y testigos de Cristo, en los lugares en los que deberán desarrollar su labor, porque la identidad de las universidades católicas ha sido siempre constante, pues su misión es hacer prevalecer sus valores frente a una racionalidad económica que considera a la educación como un producto del mercado y, de igual manera, a las relaciones humanas, familiares, sociales y religiosas, porque en el ámbito educacional el mercantilismo ha convertido a las universidades en una empresa en la cual, los discentes son considerados los consumidores de ese mercado educacional.

Los *beneficiarios* de la presente investigación son los estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Ibarra, quienes reciben esta educación integral en principios y valores, los cuales, además de los conocimientos académicos relacionados con sus carreras profesionales, serán «líderes calificados» que, gracias a la ética cristiana que promueve la Constitución Eclesiástica *Ex Corde Ecclesiae* y las normas que le

precedieron se sustentan en un humanismo cristiano, centra en la persona humana, su valor y su dignidad, principios ínsitos a la fe católica que son incompatibles con los aspectos materiales de la vida que se encuentran en la ética laica, los cuales menoscaban la dimensión religiosa de la existencia, impidiendo, igualmente, la capacidad de trascender de la persona humana.

Por las razones anteriores, las universidades católicas, a lo largo de la historia, además de impartir los conocimientos propios de las carreras, en forma paralela, han consolidado una formación ético religiosa que faculta, a los educandos a orientar su accionar personal y profesional, conforme el fin último de la persona humana, cumplan a cabalidad con el Objetivo N° 8 “Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva sociedad”, que propugna, textualmente, construir “Una sociedad que actúe de manera ética y transparente hará cada día más difícil que la corrupción esté presente. La educación en valores es una estrategia de lucha contra la corrupción; por tanto, la educación, la información y la comunicación toman un rol fundamental en un proceso de transformación ética”, del Eje N° 3 “Más sociedad mejor Estado” del Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades, 2017. p. 101).

La línea de investigación utilizada es la N° 13. Derechos, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad. Esta línea de investigación concuerda con la manera ética y transparente de plantearse el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida” y con el N° 3 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*. El Plan Nacional de Desarrollo contempla valores éticos y transparencia persiguiéndose como objetivo el buen vivir, dentro de los cuales se encuentra la “Revolución Ética que garantice la transparencia y la honestidad”, valores que la señalada Constitución amplía al por qué su educación en valores cristianos persigue, que los estudiantes adquirieran una educación que armonice la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada, que los impulse a la búsqueda de la verdad lo cual “los hará capaces de adquirir o, si ya lo tienen, de profundizar una forma de vida auténticamente cristiana. Los estudiantes deben ser conscientes de la seriedad de su deber y sentir la alegría de poder ser el día de mañana «líderes» calificados y testigos de Cristo, en los lugares en los que deberán desarrollar su labor”. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 23, p. 20)

4. ESTADO DEL ARTE

En esta investigación se analizan las investigaciones previas, a la presente, que se han hecho en el Ecuador e Iberoamérica sobre la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, comprendiéndose, igualmente, variados estudios acerca de sus alcances jurídicos, así como las controversias jurídicas que ella ha generado, la forma en que se solucionaron y las que aún se encuentran pendientes, entre la Iglesia Católica del Ecuador [Conferencia Episcopal ecuatoriana] y el Estado nacional. En el Estado del Arte se contienen estudios e investigaciones que se refieren al marco jurídico de las Universidades Católicas y las transgresiones que se ha cometido contra éste, como ocurrió con las sanciones a la Pontificia Universidad Católica del Perú.

No existía en la Iglesia Católica una noción de Universidad Católica, de acuerdo a lo que expresa Nieto, en su clase magistral: *Las Universidades Católicas según la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae del Sumo Pontífice Juan Pablo II*, quien expresa.

La Universidad Católica es una institución que ha gozado de ininterrumpida vigencia durante siglos y que aparece dotada en la actualidad de una gran vitalidad. A pesar de ello, el Código de 1983 no establece la noción de Universidad Católica. Sí que define, en cambio, la escuela católica: “aquella que dirige o reconoce la autoridad eclesiástica” (c. 803). El *Codex* tampoco siente la necesidad de llevar a cabo una regulación de detalle de la Universidad Católica, que es definida por el Decreto General de la Conferencia Episcopal Española de 11 de febrero de 1995 como “aquella Universidad erigida canónicamente por la autoridad eclesiástica o creada por una persona jurídica eclesiástica pública, o que la autoridad eclesiástica reconoce como católica” (art. 1). En todo caso, para acogerse a la noción canónica de Universidad Católica no basta serlo en la realidad, sino que se precisan determinados requisitos formales o autorizativos, que abre paso a la exposición de la legislación específica. (Nieto, 2009, p. 6 y 16)

De acuerdo a lo expuesto Núñez, con anterioridad a la *Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae del Sumo Pontífice Juan Pablo II*, no existía un concepto de Universidad Católica, ni siquiera en el Código, razón por la cual esta Constitución en forma integral define a las universidades católicas y las reglamenta en forma integral, lo que se contiene en el n. 12 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, que define a las

universidades católicas como: “una comunidad académica, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales” (Papa Juan Pablo II, 1990 n. 12)

La Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* es definida por Cuartas, en su artículo *La idea de Universidad en Juan Pablo II*, el cual señala sus principales características, cuando expresa:

La constitución apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, promulgada el 15 de agosto del año 1990, décimo segundo del pontificado (de Juan Pablo II) [...] es la “magna carta” de las universidades católicas. En la primera parte del documento se recogen los planteamientos relativos a la identidad y misión de la universidad católica (su naturaleza y objetivos; el papel de la comunidad universitaria; y la “vinculación” de la institución con la Iglesia, y el análisis sobre su “misión de servicio” a la sociedad y a la Iglesia, con énfasis particular en la pastoral universitaria, el diálogo cultural y la evangelización. En la segunda parte de la constitución aparecen las “normas generales” que toda universidad católica “debe incorporar en los documentos relativos a su gobierno” (Art. 1, n. 3). En la conclusión, el Papa advierte que “la misión que la Iglesia confía, con gran esperanza, a las universidades católicas reviste un significado cultural y religioso de vital importancia, pues concierne al futuro mismo de la humanidad”. Y a renglón seguido anota que “la renovación” que se les exige a estas instituciones está orientada a hacerlas “más capaces de responder a la tarea de llevar el mensaje de Cristo al hombre, a la sociedad y a las culturas. (Cuartas, 2003, p 168)

De acuerdo a lo expuesto por Cuartas, la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* es un documento pontificio, es decir, atestiguado por el mismo Papa, quien lo promulgó para que se aplicara dentro de las instituciones educativas católicas, esta Constitución tiene por objetivo garantizar la presencia cristiana en el mundo universitario proponiendo ideales, actitudes y principios católicos. El documento busca el conocimiento integral, el diálogo entre fe y razón, con principios éticos y cristianos. Da un servicio a la Iglesia y a la sociedad, estudiando las raíces y causas de los problemas de nuestro tiempo y teniendo el valor de proclamar, cuando sea necesario, verdades incómodas, como se señala en el texto de la referida Constitución.

En concordancia con lo expuesto por el Papa Juan Pablo II y el autor invocado, la Organización de Universidades Católicas de América Latina y El Caribe [ODUCAL] en su informe titulado *Sistema de fortalecimiento de la identidad en Universidades Católicas Latinoamericanas*, señala que toda:

Institución de educación católica, al ser una comunidad estudiosa de la realidad, debe promover el diálogo permanente con las diferentes disciplinas, a fin de comprender su rol evangelizador y la mediación que ésta tiene respecto a:

- a) La integración del saber, que remonta los discursos relativistas y busca encontrar un sentido a las disciplinas y las ciencias para la comprensión del hombre, el mundo y el sentido de trascendencia, iluminado por el evangelio.
- b) Crear los espacios para realizar un diálogo entre la fe y la razón capitalizando y potenciando el trabajo interdisciplinario propio de la universalidad, que conlleva al desarrollo de las disciplinas desde su objeto y métodos para el encuentro con la Única Verdad y
- c) El conocimiento previsto por la ciencia se debe traducir en saberes, que se orientan desde una perspectiva Ética al bien común de la sociedad y a construir un enfoque teleológico orientado por la teología, la filosofía y el diálogo con las disciplinas que permitan optar por el trascendente. (Organización de Universidades Católicas de América Latina y El Caribe [ODUCAL], 2018, p. 2)

En consecuencia, en la historia de las universidades católicas, pese a la importante evolución de la educación cristiana universitaria, jamás se definió lo que era una “Universidad Católica”, ni siquiera en el Código de Derecho Canónico, razón por la cual es acertado el informe de Nieto en su clase magistral: *Las Universidades Católicas según la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae del Sumo Pontífice Juan Pablo II*, Núñez, señala:

El régimen jurídico de las Universidades Católicas se ha completado en virtud de una norma legal del máximo rango: la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, (ECE) del Sumo Pontífice Juan Pablo II, de fecha 15 de agosto de 1990. Constituye el primer documento pontificio específico, de naturaleza legislativa, sobre las universidades católicas, considerado por el Romano Pontífice la *Magna charta* en la materia. Clarifica los requisitos constituyentes de una Universidad Católica al señalar los elementos necesarios jurídicos y sustanciales [...] la misión fundamental de toda Universidad es “la constante búsqueda de la verdad mediante la investigación, la conservación y la comunicación del saber para el bien de la sociedad”, una comunidad académica católica se distingue por la inspiración cristiana de los miembros y de la misma comunidad, por la luz de la fe que ilumina la reflexión, por la fidelidad al mensaje cristiano tal y como es presentado por la Iglesia (Nieto, 2009, p. 6 y 16)

Las Universidades Católicas, conjuntamente con la Iglesia Católica, han demostrado, igualmente, que son proclives al diálogo entre la fe y la razón, según expresan Laghi, Pironio y Poupard, en su declaración *Presencia de la Iglesia en la Universidad y en la Cultura Universitaria* del año 1994, al referirse a la Encíclica *Ex*

Corde Ecclesiae, quienes señalan que la aplicación de esta Constitución Apostólica permitirá responder mejor a las necesidades actuales, al indicar:

Indicaciones importantes para promover el papel específico de la Universidad Católica fueron dadas por la Constitución Apostólica «*Ex Corde Ecclesiae*», publicada el 15 de agosto de 1990. Esta señala que la identidad institucional de la Universidad Católica depende de la relación conjunta de sus características en cuanto «*universidad*» y en cuanto «*católica*». No alcanza su plena configuración sino cuando logra dar un testimonio serio y riguroso como miembro de la comunidad internacional del saber y, al mismo tiempo, expresar, en explícita vinculación con la Iglesia a nivel local y universal, su propia identidad católica, que conforma de modo concreto la vida, los servicios y los programas de la comunidad universitaria. Así la Universidad Católica, por su misma existencia, consigue el objetivo de garantizar bajo una forma institucional una presencia cristiana en el mundo universitario. De lo cual se deduce su misión específica, caracterizada por múltiples aspectos inseparables, La Universidad Católica, para cumplir su función ante la Iglesia y la sociedad, tiene la tarea de estudiar los graves problemas contemporáneos y de elaborar proyectos de solución que concreten los valores religiosos y éticos propios de una visión cristiana del hombre. (Laghi, P.; Pironio, E. y Poupard, P., 1994, p. 6)

Sin perjuicio que pueda haber discrepancias entre la ciencia y la fe, la *Constitución Apostólica del Sumo Pontífice Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas*, lo más importante es el diálogo que debe existir entre el pensamiento cristiano y las ciencias modernas, cuando dispone en su n. 46 que:

Un campo que concierne especialmente a la Universidad Católica es el *diálogo entre pensamiento cristiano y ciencias modernas*. Esta tarea exige personas especialmente competentes en cada una de las disciplinas, dotadas de una adecuada formación teológica y capaces de afrontar las cuestiones epistemológicas a nivel de relaciones entre fe y razón”. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 46, pp. 34 y 35)

En concordancia con lo expuesto por el Papa Juan Pablo II, la Organización de Universidades Católicas de América Latina y El Caribe [ODUCAL] en su informe titulado *Sistema de fortalecimiento de la identidad en Universidades Católicas Latinoamericanas*, señala que toda:

Institución de educación católica, al ser una comunidad estudiosa de la realidad, debe promover el diálogo permanente con las diferentes disciplinas, a fin de comprender su rol evangelizador y la mediación que ésta tiene respecto a:

- a) La integración del saber, que remonta los discursos relativistas y busca encontrar un sentido a las disciplinas y las ciencias para la comprensión del hombre, el mundo y el sentido de trascendencia, iluminado por el evangelio.

- b) Crear los espacios para realizar un diálogo entre la fe y la razón capitalizando y potenciando el trabajo interdisciplinario propio de la universalidad, que conlleva al desarrollo de las disciplinas desde su objeto y métodos para el encuentro con la Única Verdad y
- c) El conocimiento previsto por la ciencia se debe traducir en saberes, que se orientan desde una perspectiva Ética al bien común de la sociedad y a construir un enfoque teleológico orientado por la teología, la filosofía y el diálogo con las disciplinas que permitan optar por el trascendente. (Organización de Universidades Católicas de América Latina y El Caribe [ODUCAL], 2018, p. 2)

Respecto de la creación de espacios para realizar un diálogo entre la fe y la razón, Juan Pablo II, al inicio de la Encíclica *Fides et Ratio*, de 14 de septiembre de 1998, claramente estableció: “La inexistencia de contradicciones entre ellas, al expresar: La fe y la razón (*Fides et ratio*) son como las dos alas con las cuales el espíritu humano se eleva hacia la contemplación de la verdad. Dios ha puesto en el corazón del hombre el deseo de conocer la verdad y, en definitiva, de conocerle a Él para que, conociéndolo y amándolo, pueda alcanzar también la plena verdad sobre sí mismo”. (Papa Juan Pablo II, 1998, p. 1)

Pese a este diálogo entre Fe y Razón, debe quedar absolutamente claro, como expresa Da Silva, cuando expresa:

En términos generales, la educación cristiana no rechaza los objetivos comúnmente sostenidos por la perspectiva secular de la educación. Acepta aquellos valores que reflejan la nobleza de la actividad educativa y les añade una perspectiva más holística del ser humano y del universo que lo rodea, pues busca interpretarlos a la luz de los principios del Creador, revelados en las Sagradas Escrituras. En este sentido, la educación cristiana parece combinarse con las dimensiones descriptivas de la educación secular y con las dimensiones normativas que son fundamentales para una cosmovisión cristiana. El carácter distintivo de la educación cristiana es que, en su espectro, se compromete con la consecución de las metas educativas a través de un currículo que integra las diversas áreas del conocimiento con la epistemología bíblica y presta plena atención al ser humano, siempre partiendo de una cosmovisión bíblica (Da Silva Santos, 2008, p. 158)

Como corolario a lo expuesto, Rampazzo, se refiere a la misión de las universidades católicas, cuando indica:

Las Instituciones de Enseñanza Superiores confesionales, en procura del bienestar del ser humano integral, abren un espacio para la formación humana, espiritual, religiosa y cristiana, con pleno respeto de las convicciones filosóficas y religiosas de cada profesor y de cada alumno. (Rampazzo, 2013, pp. 111 - 112)

Las convicciones filosóficas y religiosas de cada profesor, debe ajustarse a las directrices a que el docente debe circunscribirse porque en las Universidades católicas existe una libertad de cátedra con enfoque limitativo en donde prevalecen los concordatos o *modus vivendi* entre el Estado y las Universidades Católicas a las que se hará mención en el punto siguiente.

Algunos autores que se han referido al rol de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* como Ramírez (2008), en su artículo *Universidad, Iglesia y Sociedad*, quien señala la importancia de esta Constitución a los dieciocho años de su promulgación: de la Dra. Indira Gómez Arteta que en su artículo *Libertad de cátedra: Percepción actual de la docencia universitaria*, especifica la clase de libertad de cátedra que se utiliza en las universidades católicas que se rigen por la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*; del periodista Juan Paullier, que en su artículo *Perú: la pulseada entre la Universidad Católica y la Iglesia*, se refiere a la sanción a la Pontificia Universidad Católica del Perú al contravenir las disposiciones de la señalada constitución.

En el diálogo razón y fe en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* importante es dejar constancia que el Papa Juan Pablo II, redactor de la referida Constitución, tenía una concepción más avanzada, de acuerdo a lo que indica Dos Santos en su mencionado artículo, cuando indica:

Juan Pablo II fue una figura de una importancia única, no sólo en la Iglesia Católica sino en el mundo entero, a lo largo de su pontificado de casi veintisiete años, entre el 16 de octubre de 1978 y el 2 de abril de 2005. De formación filosófica y durante algunos años docente universitario de ética, cultivó siempre el diálogo con los científicos, primero como arzobispo de Cracovia y después como Papa. Uno de sus objetivos principales fue superar el mal entendido entre la ciencia y la fe cristiana, nacido en gran medida en el “Caso Galileo”, Siempre creyó en la armonía entre la ciencia y la fe [...] El su famoso libro Stephen Hawking [2000] *Breve historia del tiempo*, publicado por primera vez en 1988 y actualizado y aumentado el año 2000, Hawking expresa que estuvo presente en una Conferencia organizada el año 1981 en el Vaticano, Hawking, expuso que «el Papa les dijo que estudiaran la evolución desde el *big bang*, pero que no debían inquirir acerca de la naturaleza del *big bang*, porque había ocurrido en el momento de la creación y ello, por tanto, es trabajo de Dios (Dos Santos, 2006, pp. 102 - 103)

La idea de un diálogo constructivo entre la ciencia y la fe, ya expuesta en el párrafo anterior fue contemplada en el n.46 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, que dispone:

Un campo que concierne especialmente a la Universidad Católica es el *diálogo entre pensamiento cristiano y ciencias modernas*. Esta tarea exige personas especialmente competentes en cada una de las disciplinas, dotadas de una adecuada formación teológica y capaces de afrontar las cuestiones epistemológicas a nivel de relaciones entre fe y razón. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 46, pp. 34 y 35)

El diálogo entre fe y razón corresponde a la naturaleza misma del mensaje cristiano. El Papa Juan Pablo II, al referirse a este diálogo, en la Encíclica *Fides et Ratio*, expresa que: “La tarea principal de la educación superior católica, por tanto, es iluminar la búsqueda de la verdad a través de la experiencia de la fe, dejando clara la complementariedad entre las certezas de la inteligencia y las convicciones del corazón. De ahí la sabiduría de la advertencia de que «la fe sin razón puede llevar a mitos y supersticiones» y «la razón sin fe no contempla la radicalidad del ser». (Papa Juan Pablo II, 1998, n. 48)

Por su parte, Gómez en su artículo *La catolicidad como tarea dialógica. Desafíos y tareas de las universidades católicas en las sociedades postseculares*, expresa:

El diálogo entre fe, razón y cultura, cuya promoción y realización, de acuerdo con la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, es una de las tareas fundamentales de la universidad católica, adquiere hoy unas dimensiones acaso únicas en su historia. Probablemente, la característica más desafiante del contexto en el que este diálogo debe darse hoy es la tensión entre dos tendencias antagónicas. De un lado encontramos ciertas interpretaciones de la racionalidad y la religión que las presentan como elementos antagónicos y las circunscriben a configuraciones parciales y particulares de cada una; del otro, constatamos la pluralidad de visiones del mundo, tradiciones religiosas y proyectos de vida que compiten por alcanzar articulación social y son fuente común de conflictos y antagonismos para cuya resolución no contamos con las estrategias suficientes (Gómez Rincón, 2013, p. 203)

Sin embargo, si se atiende al texto transcrito, el Papa Juan Pablo II fue más allá que las loables intenciones y propósitos, respecto de este diálogo que la propia Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* porque el Papa Juan Pablo II, incluso reunido con el gran científico Stephen Hawking, le expuso a éste y otros científicos podían estudiar la evolución desde el big bang, pero que no debían inquirir acerca de la naturaleza del big bang, porque había ocurrido en el momento de la creación y ello, por tanto, es trabajo de Dios, pero sorprendiendo al mundo, el día de la celebración del nacimiento del nacimiento de Einstein, según expresa Dos Santos:

El 10 de noviembre de 1979, el día en que la Academia Pontificia de las Ciencias celebraba el nacimiento de Albert Einstein, Juan Pablo II sorprendió a la opinión pública con un discurso en que llamó a actualizar el caso Galileo, indicando «Deseo que teólogos, sabios e historiadores, animados por un espíritu de sincera colaboración, profundicen el examen del caso Galileo y en un reconocimiento leal de los errores, de cualquier lado que procedan, hagan desaparecer las desconfianzas que este asunto levanta todavía en muchos espíritus hacia una concordia fructuosa entre la ciencia y la fe, entre la Iglesia y el mundo [...] En este contexto histórico cultural, muy distante de nuestro tiempo, los jueces de Galileo, incapaces de disociar la fe de una cosmología milenaria, juzgaron muy erradamente, que la adopción de la cosmología copernicana, que no estaba demostrada definitivamente, era de una tal naturaleza, que debilitaría la tradición católica, y que tenían el deber de prohibir que fuese enseñada. Este error subjetivo de juicio, tan claro para nosotros en la actualidad, condujo a una medida disciplinaria por la cual Galileo tuvo que sufrir mucho. Hay que reconocer lealmente estos errores. (Dos Santos, 2006, pp. 107 - 109)

En cuanto a la creación de espacios para realizar un diálogo entre la fe y la razón, el Papa Juan Pablo II, al inicio de la Encíclica *Fides et Ratio*, de 14 de septiembre de 1998, claramente estableció la inexistencia de contradicciones entre ellas, al expresar:

La fe y la razón (*Fides et ratio*) son como las dos alas con las cuales el espíritu humano se eleva hacia la contemplación de la verdad. Dios ha puesto en el corazón del hombre el deseo de conocer la verdad y, en definitiva, de conocerle a Él para que, conociéndolo y amándolo, pueda alcanzar también la plena verdad sobre sí mismo”. (Papa Juan Pablo II, 1998, p. 1)

La importancia del diálogo entre la fe y la razón en las Universidades y la Iglesia Católica, Stot, en su obra *Creer y también pensar*, consiste en que para el cristianismo la razón es importante porque:

El cristianismo es una religión revelada. Si hay una religión en el mundo que exalta la profesión docente, seguramente es la religión de Jesucristo. A menudo se ha enfatizado que en las religiones paganas el elemento doctrinal es mínimo, el más importante en ellos es la realización del ritual. Es precisamente en este punto en el que el cristianismo se diferencia de otras religiones: contiene una doctrina. Viene al hombre con enseñanzas definidas y positivo; dice ser la verdad; basa la religión en el conocimiento, pero en un conocimiento que solo se obtiene en condiciones morales. (Stot, 2012, p. 34)

Como corolario a este diálogo entre ciencia y fe, necesario es destacar la parte final del discurso del Papa Juan Pablo II, según Dos Santos, en la reunión celebrada en la Pontificia Academia de Ciencias un 3 de octubre de 1981, cuando el Papa, expuso:

Todas las hipótesis científicas, como la de un átomo primitivo, a partir del cual todo el universo físico, deja abierto el problema del principio del universo. La ciencia por sí sola no puede resolver un problema como este: es Necesito saber que el hombre se eleva por encima de la física y la astrofísica, y esto llama metafísica; sobre todo, es necesario reconocer que esto tiene origen en una revelación de Dios (Dos Santos, 2006. p. 115)

La afirmación de “enseñar doctrinas contrarias a la católica”, según Paullier, generó sanciones a la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuando indicó:

¿Suficientemente católica? Ahí reside una de las aristas de este conflicto. Porque la PUCP siempre ha sido un poco menos católica de lo que a las autoridades eclesiásticas les hubiera gustado. Ya en la década de los setenta, quien era arzobispo de Lima en la época dejó el cargo molesto porque la universidad había tolerado que un profesor mantuviera el cargo pese a haberse divorciado. La vicerrectora de investigación de la PUCP, Pepi Patrón Costa expuso que «hay una lucha de una institución por mantener su autonomía, su pluralidad frente a uno de los sectores más conservadores de la Iglesia Católica, el Opus Dei [...] Desde el centro de estudios recuerdan las críticas hechas a la declaración, realizada fuera de la universidad, de un grupo de profesores que apoyaron la llamada "píldora del día después". Quieren intervenir cuando se considera que un profesor no tiene una conducta moral acorde a lo que ellos consideran correcto, es una injerencia directa. Para ciertos sectores de la Iglesia Católica no somos lo suficientemente católicos" [...] Se respeta la libertad de pensamiento, la libertad de cátedra de todos los profesores. No queremos que todos los profesores se rijan por el dogma católico. Desde la PUCP se consideran una universidad católica, pero hacen un llamado a la tolerancia. "La universidad respalda a la Iglesia, pero respeta la diversidad. Tenemos una teología más social, y esto en los sectores más conservadores no gusta", asegura el rector Rubio (Paullier, 2011, pp. 1 y 3)

El papel de los docentes cristianos es “ser testigos y educadores de una auténtica vida cristiana, que manifieste la lograda integración entre fe y cultura, entre competencia profesional y sabiduría cristiana. Todos los docentes deberán estar animados por los ideales académicos y por los principios de una vida auténticamente humana”. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 2 [parte final] p. 8)

Respecto a la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* y la libertad de cátedra, Gómez, Velazco Faría y Villalobos en su artículo *Libertad académica y autonomía universitaria: Una mirada desde los derechos humanos. Referencias a Venezuela (2010-2019)*, expresan:

La libertad académica como todo derecho humano está sujeta a límites y restricciones; por ejemplo, no ampara al difusor de ideas para presentar un discurso de odio, ni para difundir mensajes de terror o discriminatorios. El profesor en el aula de clase no puede desnaturalizar la función educativa para

imponer prácticas o conductas alejadas del contenido razonable de la función docente. El 15 de febrero de 2019 en la audiencia sobre libertad académica y autonomía universitaria en el continente americano celebrada durante el 171 período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se discutió el tema de los límites y restricciones de la libertad académica y la autonomía universitaria en el contexto de distintas denuncias presentadas sobre casos específicos. Una de ellas se refirió a la imposición de una corriente de pensamiento única en algunas universidades de confesión en favor del gobierno nacional en Venezuela, por ejemplo. A principios de 2019 se presentó el caso de un estudiante de medicina de la Universidad Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG), quien fue expulsado por cuestionar a su profesor de Fisiopatología por hacer proselitismo político a favor del gobierno nacional en sus clases. Evidentemente las acciones de proselitismo político en el aula de clase no están amparadas por la libertad académica [...] La libertad académica no puede ser entendida como patente de corso para justificar excesos o arbitrariedades dentro de las universidades que puedan desnaturalizar la función universitaria en el marco del desarrollo educativo conforme a valores éticos. (Gamboa, y otros, 2019, pp. 31 - 32)

Otro caso de atentado a la libertad académica, que trajo como consecuencia que a la Pontificia Universidad Católica del Perú, se la privara del título de “Pontificia” y “Católica” ocurrió cuando ésta se alejó de los propósitos contemplados en la parte final del n.2 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* para los educadores cristianos a lo que se añadió que la Pontificia Universidad Católica del Perú, se negó a adaptar sus estatutos a la señalada Constitución, que Paullier, explica de la siguiente forma:

La Universidad Católica, fundada en 1917 por un cura y un grupo de laicos, es en realidad una institución no confesional y el título honorífico de "Pontificia" le fue concedido por el Vaticano al cumplir 25 años [...] En 1944, José de la Riva-Agüero y Osma, un historiador y político peruano, se convirtió en el principal benefactor de la universidad al dejar su herencia a la institución. En su testamento estableció que una junta –integrada por el rector y alguien designado por el arzobispo de Lima– administraría los bienes de la universidad y que a los 20 años la propiedad absoluta de los bienes quedaría en manos de la universidad [...] En 1944, José de la Riva-Agüero y Osma, un historiador y político peruano, se convirtió en el principal benefactor de la universidad al dejar su herencia a la institución [...] En su testamento estableció que una junta –integrada por el rector y alguien designado por el arzobispo de Lima– administraría los bienes de la universidad y que a los 20 años la propiedad absoluta de los bienes quedaría en manos de la universidad [...] Para la PUCP no hay necesidad de reconocerla pues dicen que el Estado peruano acordó con el Vaticano ya en los años 80 que las instituciones educativas se rigen por la legislación del país. (Paullier, 2011, pp. 1 y 3)

Gómez, en su artículo *Libertad de cátedra: Percepción actual de la docencia universitaria* (2017), expresa que respecto de la libertad de cátedra existen dos tendencias claras, cuando expresa:

Se considera a la libertad de cátedra desde dos enfoques: el maximalista y el limitativo. *El enfoque maximalista* se introduce dado que «el poder utilizaba en su momento los programas como medio para imponer la ideología, dejando al profesor como un mero transmisor de la misma, entonces se concibió como respuesta a esta situación de libertad de cátedra considerada como un mero transmisor de la misma, entonces se concibió como respuesta a esta situación la libertad de cátedra considerándola como una libertad casi total del profesor respecto a programas, contenidos y metodología [...] *El enfoque limitativo* sostiene que “la libertad de cátedra no es un paraguas para cualquier tipo de actuación de un profesor; tiene un ámbito limitado (aunque dichos límites sean difusos) y el ejercicio de la docencia está sujeto, en ciertos aspectos, a elementos organizativos o meramente laborales. Es decir, la libertad de cátedra debe ejercerse con algunas limitaciones, las cuales pueden ser: programas y planes de las asignaturas, contenidos, ideología, metodología, organización, calidad docente, respeto a las convicciones morales, entre otras (Gómez Arteta, 2017, p. 94)

Si se atiende a la normativa de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, su n. 12 expresamente dispone:

12. La Universidad Católica, en cuanto Universidad, es una comunidad académica que, en cuanto Universidad, es una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales. Ella goza de aquella autonomía institucional que es necesaria para cumplir sus funciones eficazmente y garantiza a sus miembros la libertad académica, salvaguardando los derechos de la persona y de la comunidad dentro de las exigencias de la verdad y el bien común. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 12, p. 5)

Pero la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, no define a la libertad de cátedra, existiendo un concepto universal formulado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] en su *Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior*, de 17 de mayo de 2015, dispone:

El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho al mantenimiento de la libertad académica, es decir, la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar libremente su opinión

sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2015)

En concordancia con la UNESCO, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, dispone:

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole. (Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, 2010, Art. 6 literal a)

Conforme se infiere del texto constitucional, la señalada ley, es partidaria de la libertad de cátedra de enfoque maximalista, es decir, “sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole. (Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, 2010, Art. 6 literal a)

Para esclarecer la materia, importante es señalar que la libertad de cátedra maximalista no es compatible con la educación que se imparte en una universidad católica, de conformidad a lo que dispone el n. 13 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, cuando indica cuál es el objetivo de una universidad cristiana:

Es el de garantizar en forma institucional una presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y la cultura, ella debe poseer, en cuanto católica, las características esenciales siguiente:

1. una inspiración cristiana por parte, no sólo de cada miembro, sino también da la Comunidad universitaria como tal;
2. una reflexión continua a la luz de la fe católica, sobre el creciente tesoro del saber humano, al que trata de ofrecer una contribución con las propias investigaciones,
3. la fidelidad del mensaje cristiano tal como es presentado por la iglesia;
4. El esfuerzo institucional al servicio del pueblo de Dios y de la familia humana en su itinerario hacia aquel objetivo trascendente que da sentido a la vida (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 13, p. 5)

De igual forma, el actual Código de Derecho Canónico, promulgado por la Autoridad del Papa Juan Pablo II, en la ciudad de Roma, el día 25 de enero de 1983, en su Capítulo II *De las Universidades Católicas y otros institutos católicos de estudios*

superiores, del Título III *De la Educación Católica*, del Libro III *La función de enseñar de la Iglesia*, dispone, en sus cánones 807 y 808:

807 La Iglesia tiene derecho a erigir y dirigir universidades que contribuyan al incremento de la cultura superior y a una promoción más plena de la persona humana, así como al cumplimiento de la función de enseñar de la misma Iglesia.

808 Ninguna universidad, aunque sea de hecho católica, use el título o nombre de «universidad católica», sin el consentimiento de la competente autoridad eclesiástica. (Código de Derecho Canónico, 1983, Cánones 807 y 808)

En consecuencia, la libertad de cátedra en las universidades católicas se rige por el concepto de “enfoque limitativo”, necesario es señalar la serie de inconvenientes que podrían suscitar con el enfoque maximalista, siendo valioso lo que expresan Paule y Cernuda, en su artículo *La libertad de cátedra, a debate: ¿qué es y hasta dónde llega?*, cuando indican:

Algunos Supuestos Conflictivos: En el ejercicio profesional podemos encontrarnos frecuentemente con situaciones en las que se invoca la libertad de cátedra como un elemento de defensa intocable, y que nos plantea serias dudas. Por ejemplo:

- Uno de los profesores que imparten una asignatura determinada decide impartir unos contenidos distintos al resto de sus compañeros de la misma asignatura. Alega que su juicio científico le empuja a hacerlo así, y se acoge a la libertad de cátedra.
- Un profesor, que imparte todos los grupos de una asignatura, decide abordar unos contenidos distintos de los que establece el programa de la misma, aprobado por el Departamento.
- Un profesor, a la vista de ciertas irregularidades que, a su juicio, ha cometido la Universidad en la que trabaja mientras se encontraba en comisión de servicios o durante algún otro tipo de ausencia, decide declarar nulas todas las actuaciones llevadas a cabo en su asignatura durante su ausencia, en virtud de la libertad de cátedra.
- Una universidad determinada rechaza como candidato a profesor, a un militante pro-abortista, por no encajar con el perfil ideológico que desean para impartir cierta materia. ¿Está esta Universidad vulnerando la libertad de cátedra?
- Un profesor, durante sus clases, emite opiniones o juicios sobre cuestiones no incluidas en el programa de la asignatura ni relacionados directamente con ella.
- Unos profesores de Valencia denuncian que no pueden utilizar el término “País Valenciano” en sus clases, ya que la Consejería de Educación competente les ha indicado expresamente que no deben hacerlo. Ellos defienden su utilización basándose en la libertad de cátedra.

- Diferentes profesores de la misma asignatura imparten los mismos contenidos, pero algunos de ellos deciden utilizar herramientas distintas para las prácticas de sus respectivos grupos, amparándose en la libertad de cátedra.
- Dos profesores de la misma asignatura deciden, a la hora de evaluar a sus respectivos alumnos, emplear métodos de evaluación distintos.
- Un profesor titular indica a un ayudante o asociado con todo detalle cómo debe impartir la asignatura, afirmando que la libertad de cátedra es sólo un derecho de titulares y catedráticos.
- Un profesor de Historia universitario, convencido de que el Holocausto nazi fue magnificado por los medios de comunicación de las potencias vencedoras en la II Guerra Mundial, da en sus clases esta particular visión.
- Un profesor, seguidor de una iglesia cristiana creacionista, explica en sus clases que la teoría de la evolución de Darwin es falsa y que el mundo fue creado por Dios hace cuatro milenios, completando sus explicaciones con las diversas teorías creacionistas que explican la existencia de fósiles y otros elementos geológicos.
- Un profesor titular de una asignatura indica a un ayudante o asociado que utilice las tecnologías de la información para impartir clases de teoría.
- Un determinado profesor imparte el programa de una asignatura, pero incompleto, a lo largo del curso.
- Un determinado profesor imparte el programa completo de una asignatura, pero aborda los temas en un orden distinto al que figura en el mismo, acogiéndose a la libertad de cátedra.
- Los profesores que imparten clases en los distintos grupos de una misma asignatura utilizan metodologías docentes totalmente diferentes. Por ejemplo, uno utiliza medios informáticos y otro pizarra y encerado; uno utiliza una lección totalmente expositiva y lineal y otro, técnicas constructivas de trabajo en grupo, etc. ¿Está esto legitimado por la libertad de cátedra?

Todos los anteriores supuestos, y otros muchos, pueden darse en la actividad cotidiana. En algunos casos quizás tengamos un criterio claro respecto a lo que se puede hacer o no desde el punto de vista ético; sin embargo, esta convicción puede tambalearse cuando se trae a colación la libertad de cátedra (Paule & Cernuda, 2005, p. 24 - 25)

Situándose en un caso hipotético que se presentara por parte de un docente de historia de la Pontificia Universidad Católica de Ibarra, que reclamara por impedirle ejercer su libertad de cátedra, el cual argumenta, dentro de los ejemplos que mencionan Paule y Cernuda, que está convencido que “el Holocausto nazi fue magnificado por los medios de comunicación de las potencias vencedoras en la II Guerra Mundial, da en sus clases esta particular visión”, y amenaza con interponer una acción de protección sustentado en el artículo 6 literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

¿Qué sucedería en este caso? ¿podría imponerse a la Pontificia Universidad Católica de Ibarra lo alegado por el profesor de historia respecto de su posición sobre el Holocausto Nazi? Obviamente que no y por las siguientes razones:

De conformidad al artículo 108 de la Ley Orgánica de la Educación Superior del Ecuador, las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son creadas por ley, previo informe favorable del Consejo de Educación Superior que se remite a la Asamblea Nacional.

En el caso de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, ésta fue creada por Decreto de 2 de julio de 1946, publicado en el Registro Oficial N° 629 de 08 de julio de 1946, Estatutos que se adecuaron el año 2015, destacando que esta modificación dispone en su artículo 1:

Art. 1.- Naturaleza. La Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) es Universidad Católica, particular, a tenor del artículo 3, § 1 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* y del artículo 2 § 2.1.1. del Decreto General de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana del 30 de junio de 1999 sobre la aplicación de la misma Constitución en el Ecuador (Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2016, Art. 3)

El marco jurídico de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de acuerdo al artículo 3 de codificación de sus estatutos del año 2016, además del Decreto de su creación, se rige: a) Por la Constitución de la República del Ecuador; b) El *Modus Vivendi* suscrito entre la República del Ecuador y la Santa Sede, y la Legislación Eclesiástica respecto de las universidades católicas y de las facultades eclesásticas c) La Ley Orgánica de Educación Superior y demás normas legales aplicables, y d) El Estatuto y los reglamentos que dicte en ejercicio de su propia autonomía.

Además, necesario es destacar que un 29 de julio de 1937 se firmó un *Modus vivendi que restableció relaciones entre Ecuador y la Santa Sede*, promulgándose el Decreto Supremo 46, publicado en el Registro Oficial 30 de 14 de septiembre de 1937, que en sus artículos 1 y 2 dispuso:

Art. 1.- El Gobierno ecuatoriano garantiza a la Iglesia Católica en el Ecuador, el libre ejercicio de las actividades que, dentro de su esfera propia, le corresponden.

Art. 2.- El Gobierno del Ecuador garantiza en la República la libertad de enseñanza. La Iglesia Católica tiene, pues, el derecho de fundar planteles de

enseñanza, proveyéndolos de personal suficientemente idóneo, y de mantener los existentes. En consecuencia, el Gobierno se obliga a respetar el carácter propio de esos institutos; y, por su parte, la Iglesia se obliga a que ellos se sujeten a las Leyes, Reglamentos, y Programas de estudios oficiales, sin perjuicio del derecho de la Iglesia para dar, además, a dichos planteles carácter y orientación católicos. Los estudios en los Seminarios y Escolásticos de religiosos, dependerán de los respectivos Ordinarios y Superiores. (Modus vivendi que restableció relaciones entre Ecuador y la Santa Sede, 1937, Arts. 1 y 2)

El *Modus Vivendi*, permite a la Iglesia Católica fundar planteles de enseñanza y a mantener los existentes, obligándose el Gobierno a respetar el carácter propio de sus estatutos y, sobre todo, el carácter y orientación católicos. Entonces, la normativa que rige al Estado del Ecuador y la Santa Sede en esta materia, es intocable, no afectándole ninguna norma ajena a este instrumento bilateral, lo que implica que la Iglesia Católica, además de acatar las normas oficiales sobre educación, tiene plena competencia para darle, a la educación que imparte, la orientación cristiana y a exigir profesores cristianos en sus planteles, que se ajusten a ella; debiendo, en el caso algún docente no sea católico, respetar esta orientación cristiana.

En consecuencia, la libertad de cátedra es un derecho que tiene aplicación restringida en las universidades católicas porque por reconocerse su calidad religiosa, no sería ajustado a derecho que un profesor invocara esta libertad, para incurrir en alguno de los excesos a que se refirieron Paule y Cernuda, anteriormente, siendo la libertad de cátedra en las universidades católicas, de carácter limitado, porque la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, determina en el numeral 4 del artículo 4 que: “Los profesores y el personal administrativo que pertenecen a otras Iglesias, Comunidades eclesiales o religiones, asimismo los que no profesan ningún credo religioso, y todos los estudiantes, tienen la obligación de reconocer y respetar el carácter católico de la Universidad. Para no poner en peligro tal identidad católica de la Universidad o del Instituto Superior, evítese que los profesores no católicos constituyan una componente mayoritaria en el interior de la Institución, la cual es y debe permanecer católica” (Papa Juan Pablo II, 1990, Art. 4 N° 4, p. 18)

La Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* es la carta magna de las universidades católicas y uno de los requisitos de existencia de las mismas, razón por la cual esgrimir acuerdos anteriores para sustentar que no es necesario ratificar la referida

Constitución, es otra irregularidad por la cual a la Pontificia Universidad Católica del Perú, perdió su calidad de “Pontificia” y de “Católica”.

Importancia de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, Ramírez, el año 2008, en su artículo *Universidad, Iglesia y Sociedad*, a dieciocho años de promulgación de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, se refiere a la importancia jurídica de ésta cuando expresa que en ella: “El Papa equipara la labor de las universidades católicas con la de todas las universidades y nos recuerda cómo a todas las une, en alguna forma, un mismo origen, pero también unos mismos ideales: el compromiso con el saber y el amor por la verdad”. (Ramírez, 2008, p. 5)

De acuerdo a lo investigado por la suscrita, la Constitución Apostólica es un documento pontificio, es decir, atestiguado por el mismo Papa con materias de la mayor importancia relacionada con la educación universitaria cuyo autor es el Sumo Pontífice Juan Pablo II un 15 de agosto de 1990 en el cual se contempla interrogantes sobre la identidad y misión, especialmente de las universidades católicas, respecto a la comunidad universitaria, del servicio a la Iglesia y la sociedad, de la evangelización y el diálogo entre la fe y la razón, destacando que contempla normas a las cuales debe ajustarse toda universidad católica, de lo contrario, se le privará de su carácter de “Pontificia” y de “Católica”, si no se producen los efectos que han afectado a la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ramírez, expresa claramente los objetivos de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* y las reflexiones que plantea, cuando expresa:

El objetivo de las presentes reflexiones es el de arrojar un poco de luz acerca de la importancia que tiene la universidad católica y acerca de su misión, es decir, acerca de los propósitos con los cuales ella está comprometida [...] La labor fundamental de la universidad es, por lo tanto, una labor educativa que implica responsabilidades pedagógicas. En la Universidad Católica tiene una importancia especial este aspecto de su misión, sobre todo en estos últimos años [...] La Iglesia es consciente de esta responsabilidad y tiene un aporte muy importante que ofrecer. Las universidades católicas no forman simplemente ni propiamente personas como miembros de la comunidad humana, pero la formación que les ofrece implica ciertos principios que tienen una trascendencia especial (Ramírez, 2008, pp. 5, 7, 8 y 21)

Otro aspecto importante a que se refiere la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* es la dignidad humana, a la que se refiere el n. 12 de la Constitución Apostólica

Ex Corde Ecclesiae, cuando define a las universidades católicas como: “una comunidad académica, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales” (Papa Juan Pablo II, 1990 n. 12)

Santa Cruz, en su artículo *Universidad Católica y cultura de la vida*, elaborado el año 2017, señala que el Papa Juan Pablo II:

Defensor de la dignidad de la persona humana, tenía como una de sus grandes preocupaciones los atentados cada vez más frecuentes que se cometen contra la vida humana, especialmente aquella que se presenta más débil e indefensa. De esta profunda preocupación han brotado numerosos discursos, homilías, cartas, exhortaciones apostólicas, encíclicas, dirigidas todas ellas a afrontar la problemática en mención, descubrir sus verdaderas raíces, hacer ver sus consecuencias, apuntar soluciones, despertar las conciencias e impulsar la acción y la oración para lo que él llamó “cultura de la muerte” en una auténtica “cultura de la vida”. Durante su pontificado multiplicó iniciativas para hacer realidad la anhelada “civilización del amor”, que necesariamente pasa por el redescubrimiento de la verdad sobre el hombre y su destino eterno. Su ingente labor en este sentido le ha merecido bien el título de “el Papa de la vida y la Familia”. El tema “Universidad Católica y cultura de la vida” se afronta teniendo como referencia, por un lado, Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* y por otro la Encíclica sobre el Evangelio de la vida: la *Evangelium Vitae*. En la *Ex Corde Ecclesiae* Juan Pablo II (1990) delinea el papel de la universidad católica en la formación ética y moral de los futuros profesionales, urgiendo a unir ciencia y conciencia, fe, razón, ser y hacer, en fidelidad al magisterio de la Iglesia [...] Para el desarrollo del tema, el Papa propone tres puntos **ver** – juzgar – actuar. **Ver**: ¿qué es lo que está pasando?, el panorama actual, las luces y las sombras que se ciernen en relación con el valor de la vida humana; **juzgar**: buscar las causas, las raíces, el porqué de la instauración de un cultura o mentalidad de la muerte. **Actuar**: ¿qué nos corresponde hacer como académicos católicos? ¿cuál es nuestra misión en la construcción de una cultura a favor de la vida? [...] Si bien es cierto que las amenazas a la vida han estado presentes desde el comienzo de la humanidad, actualmente tienen otros matices. A las tradicionales y dolorosas plagas del hambre, las enfermedades endémicas y las guerra, se añaden otras, con nuevas facetas y dimensiones inquietantes [...] hace ya varias décadas el Concilio Vaticano II denunciaba con fuerza los numerosos delitos contra la vida humana «Todo lo que se opone a la vida, como los homicidios [...], genocidios, aborto, eutanasia y el mismo suicidio asistido; todo lo que viola la integridad de la persona humana como las mutilaciones, las torturas, todo lo que ofende la dignidad humana como las mutilaciones, las torturas; todo lo que ofende a la dignidad humana como las condiciones infrahumanas de vida, deportaciones, la prostitución [...] todas estas cosas sin oprobios que corrompen la civilización humana deshonorando más a quienes los practican que a quienes padecen esas injusticias (Santa Cruz, 2017, pp. 85 - 86)

Claramente, Santa Cruz, expresa que el Papa Juan Pablo II trazó el papel de la universidad católica en la formación ética y moral de los futuros profesionales, urgiendo a unir ciencia y conciencia, fe, razón, ser y hacer, en fidelidad al magisterio de la Iglesia, en la cual exige a los futuros profesionales ser defensores activos de la dignidad humana exigiéndoles *ver – juzgar – actuar*. *Ver*: es decir estar atentos a los acontecimientos que ocurren y que se relacionan con el respeto por la vida y la integridad de la persona humana; *Juzgar*: buscar las causas, las raíces, la razón de la instauración de una cultura o mentalidad de la muerte, y, finalmente *Actuar*, es decir ¿qué corresponde hacer a los académicos católicos frente a la cultura de la muerte? en circunstancias que la misión de las Universidades Católicas es la construcción de una cultura a favor de la vida. Destacando que el Papa Juan Pablo II y la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* exigió a los futuros profesionales y docentes de las Universidades Católicas, ser defensores activos de la dignidad humana.

Necesario es definir qué se entiende por «dignidad humana», para comprender la magnitud del compromiso que el Papa Juan Pablo II y la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* exigió a los futuros profesionales y docentes de las Universidades Católicas en esta magna labor, término que defiende Tinant, en su obra *Bioética Jurídica, Dignidad de la Persona y Derechos Humanos*, cuando indica:

En el ámbito específico del derecho el principio de la dignidad humana cumple el papel de limitar al derecho vigente (función ético jurídica y jurídico constitucional) cuando la libre determinación de un sujeto es éticamente legítima en un caso concreto. De tal forma, funciona como garantía negativa cuando prohíbe determinados comportamientos notoriamente indignos para la condición humana: tales como la tortura, los tratos discriminatorios arbitrarios; en tanto que lo hace como garantía activa al afirmar positivamente el desarrollo integral de la personalidad humana (Tinant, 2007, p. 135)

El citado jurista señala que la dignidad opera en forma negativa al referirse a determinados comportamientos, pero lo hace a título ejemplar, sin referirse al derecho a la vida en su integridad, como lo hizo el Concilio Vaticano II, cuando entre las conductas que afectan al derecho a la vida incluyó al genocidio, aborto, eutanasia y el mismo suicidio asistido.

En el Ecuador, la “dignidad humana”, fue definida por la jurisprudencia obligatoria de la Corte Constitucional del Ecuador, en su sentencia 016 – 16 – SEP – CC, recaída en acción extraordinaria de protección, caso 2014 – 12 – EP, que resolvió:

El concepto de la dignidad humana podría ser entendido como aquella condición inherente a la esencia misma de las personas, que en una íntima relación con el libre desarrollo de su personalidad, a su integridad y a su libertad, le dotan de características especiales que trascienden lo material y que tienden a una profunda consolidación en el más alto nivel de la tutela, protección y ejercicio de los derechos humanos” (Corte Constitucional del Ecuador, 2016, Sentencia 016 – 16 – SEP – CC, p.43, párrafo 4°)

La dignidad humana de acuerdo a la Encíclica *Ex Corde Ecclesiae*, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Corte Constitucional del Ecuador, es un bien jurídico protegido a tutelar. Determinado qué se entiende por “Dignidad Humana”, la Encíclica *Ex Corde Ecclesiae*, en su n. 13 complementa la anterior disposición [n.12] señalan los objetivos y características esenciales de las universidades católicas, cuando dispone:

13. Puesto que el objetivo de una Universidad Católica es el de garantizar de forma institucional una presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura, ella debe poseer, en *cuanto católica*, las *características esenciales* siguientes: una inspiración cristiana por parte, no sólo de cada miembro, sino también de la Comunidad universitaria como tal; una reflexión continua a la luz de la fe católica sobre el creciente tesoro del saber humano, el que trata de ofrecer una contribución con las propias investigaciones; la fidelidad al mensaje cristiano tal como es presentado por la Iglesia; el esfuerzo institucional a servicio del pueblo de Dios y de la familia humana en su itinerario hacia aquel objetivo trascendente que da sentido a la vida. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 13)

La orientación cristiana de las Universidades Católicas, necesariamente, de conformidad a la parte final del n. 14 de la Encíclica, dispone que estas universidades “deben ser simultáneamente una comunidad de estudiosos, que representan diversos campos del saber humano, y una institución académica, en la que el catolicismo está presente de manera vital”. (Papa Juan Pablo II, 1990 n. 14)

Del anterior n.14 se infiere, según Rampazzo, que: “La misión de las universidades católicas, deben: Procurar una integración entre ciencia y fe [...] La ciencia tiene como método la investigación de la verdad; la fe acepta un mensaje que tiene cercanía con la verdad, la certeza de conocer la fuente de la verdad [...] Dios es el origen de la naturaleza [...] de toda la realidad es totalmente perfecto, no puede contradecirse”. (Rampazzo, 2013, pp. 109 - 110)

Santa Cruz Vera al referirse a la dignidad humana y a la defensa de la cultura de la vida, consagradas en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, expresa:

En este punto se unen de manera especial *Ex Corde Ecclesiae* y *Evangelium Vitae*, porque si bien es cierto que la instauración de una cultura a favor de la vida es tarea que corresponde a todos, creyentes y no creyentes, un papel especial desempeña las instituciones educativas. En *Ex Corde Ecclesiae* se lee: “La educación de los estudiantes debe integrar la dimensión académica y profesional con la formación en los principios morales”; y más adelante refiere: “El programa de estudio para cada una de las distintas profesiones debe incluir una adecuada formación ética” (Juan Pablo II, 1990, art. 4, núm. 5). De lo dicho, podemos identificar como un paso fundamental para realizar este cambio cultural, desde la labor docente que es la que nos compete, la formación de la conciencia moral, y en primer lugar, en relación con el valor inconmensurable e inviolable de toda vida humana. En este sentido, es de gran importancia ayudar a redescubrir a los educandos el nexo inseparable entre vida y libertad: donde se viola uno, el otro acaba también por ser violado (Santa Cruz, pp. 91 - 92)

La Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* en su n. 23, al referirse a los estudiantes, dispone:

23. Se insta a los *estudiantes* a adquirir una educación que armonice la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada. Dicho desarrollo debe ser tal que se sientan animados a continuar la búsqueda de la verdad de su significado durante toda la vida, dado que «es preciso que el espíritu humano desarrolle la capacidad de admiración, de intuición, de contemplación y llegue a ser capaz de formarse un juicio personal y de cultivar el sentido religioso, moral y social». Esto les hará capaces de adquirir o, si ya lo tienen, de profundizar una forma de vida auténticamente cristiana. Los estudiantes deben ser conscientes de la seriedad de su deber y sentir la alegría de poder ser el día de mañana «líderes» calificados y testigos de Cristo, en los lugares en los que deberán desarrollar su labor. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 23, p. 20)

En este horizonte amplio e inédito de la formación de profesionales, la disciplina y la responsabilidad que se verá reflejada, es la consecuencia del compromiso que como universidad tiene para el futuro de sus estudiantes, en cumplimiento, principalmente, con lo dispuesto en el n. 23 de la Constitución Apostólica del Sumo Pontífice Juan Pablo II sobre las Universidades Católicas, en el cual se forme estudiantes conscientes de la seriedad de su deber y sentir la alegría de poder ser el día de mañana «líderes» calificados y testigos de Cristo, en los lugares en los que deberán desarrollar su labor.

Concordante con lo anterior el inciso final del n. 25 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, resalta la importancia de los laicos católicos cuando expresa que:

El futuro de las Universidades Católicas depende, en gran parte del competente y generoso empeño de los laicos católicos. La Iglesia ve su creciente presencia en estas instituciones con gran esperanza y como una confirmación de la insustituible vocación del laicado en la Iglesia y en el mundo, con la confianza de que ellos, en el ejercicio de su propia misión «iluminen y ordenen las realidades temporales, de modo que sin cesar se desarrollen y progresen y sean para la gloria del Creador y del Redentor (Papa Juan Pablo II, 1990, n.25 inciso final)

Otro aspecto relevante al cual se refiere la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, es a la «justicia social» que se consagra en su n. 34, que dispone:

34. El espíritu cristiano de servicio a los demás en la *promoción de la justicia social* reviste particular importancia para cada Universidad Católica y debe ser compartido por los profesores y fomentado entre los estudiantes. La Iglesia se empeña firmemente en el crecimiento integral de todo hombre y de toda mujer. El Evangelio, interpretado a través de la doctrina social de la Iglesia, llama urgentemente a promover «el desarrollo de los pueblos, que luchan por liberarse del yugo del hambre, de la miseria, de las enfermedades endémicas y de la ignorancia; de aquellos que buscan una participación más amplia en los frutos de la civilización y una valoración más activa de sus cualidades humanas; que se mueven con decisión hacia la meta de su plena realización». La Universidad Católica siente la responsabilidad de contribuir concretamente al progreso de la sociedad en la que opera: podrá buscar, por ejemplo, la manera de hacer más asequible la educación universitaria a todos los que puedan beneficiarse de ella, especialmente a los pobres o a los miembros de grupos minoritarios, que tradicionalmente se han visto privados de ella. Además, ella tiene la responsabilidad -dentro de los límites de sus posibilidades- de ayudar a promover el desarrollo de las Naciones emergentes. (Papa Juan Pablo II, 1990, n. 34)

En la Biblia se hacía referencia a la justicia social, textos que, con el debido respeto inserto en el este trabajo, porque el texto bíblico fue el sustento de esta justicia en la historia de la humanidad:

Deuteronomio 10: 17-18: Porque Yahvé su Dios es el Dios de los dioses y el Señor de los señores, el Dios fuerte y terrible que no es parcial ni admite soborno ⁽¹⁷⁾ que hace justicia al huérfano, a la viuda, que ama al forastero y le da pan y vestido ⁽¹⁸⁾. (Biblia de Jerusalen Latinoamericana, 2016, Deuteronomio 10: 17, 18)

Deuteronomio 24:14, 15 y 17: No explotarás al jornalero humilde y pobre, ya sea uno de tus hermanos o un forastero que resida en tu tierra, en tus ciudades. El mismo día le darás su salario, y el sol no se pondrá sobre esta deuda; porque es pobre, y de ese salario depende su vida. Así no clamará contra ti a Yahvé, y no te cargará con un pecado; No torcerás el derecho del forastero, ni del huérfano, ni

tomarás en prenda el vestido de la viuda. (Biblia de Jerusalén Latinoamericana, 2016, Deuteronomio, 24: 14, 15 y 17)

Deuteronomio 27: 18: Maldito quien tuerza el derecho del forastero, del huérfano o de la viuda. Y todo el pueblo dirá: Amén. (Biblia de Jerusalén Latinoamericana, 2016, Deuteronomio, 27: 18)

Mateo 25:40: Y el Rey les dirá: En verdad les digo que cuanto hicieron a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí también me lo hicieron ⁽⁴⁰⁾ (Biblia de Jerusalén Latinoamericana, 2016, Mateo 27:18)

No habiéndose precisado en el n. 34 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, el carácter apolítico de la Doctrina Social de la Iglesia, el Papa Juan Pablo II, tres años antes, en el vigésimo aniversario de la Encíclica *Populorum Progressio*, en su carta encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, del año 1987, expresó:

La doctrina social de la Iglesia no es una "tercera vía" entre el capitalismo liberalismo y colectivismo marxista, ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos radicalmente opuestas: constituye, en sí mismo, una categoría. Tampoco es una ideología, sino la formulación precisa los resultados de una cuidadosa reflexión sobre las complejas realidades de existencia del hombre, en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y tradición eclesial. Su principal objetivo es interpretar estas realidades, examinar su conformidad o no con las directrices del Enseñanza del Evangelio sobre el hombre y su vocación terrena y el tiempo trascendente; por tanto, apunta a orientar el comportamiento cristiano. Por tanto, no pertenece al dominio de la ideología, sino a la teología. y especialmente de teología moral. (Papa Juan Pablo II, 1987, n. 18)

En consecuencia, el Papa Juan Pablo II, esclareció tres años antes de la promulgación de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, en su carta encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* (1987) que la Doctrina Social de la Iglesia no es una tercera vía al capitalismo liberalismo y el colectivismo marxista, sino una ética social que busca llevar los principios evangélicos a la sociedad y la legislación.

Finalmente, en este Estado del Arte, es importante la implantación a nivel mundial, por parte del Papa Francisco, el *Pacto Educativo Global*, que el Sumo Pontífice, el pasado 12 de septiembre de 2019, formuló mediante una:

Invitación para dialogar sobre el modo en que estamos construyendo el futuro del planeta y sobre la necesidad de invertir los talentos de todos, porque cada cambio requiere un camino educativo que haga madurar una nueva solidaridad universal y una sociedad más acogedora". (González, 2020, p. 1 -3)

Al formular el Pacto Global sobre Educación, el Papa Francisco, solicitó:

A todos los implicados en la labor educativa en sentido amplio buscar «juntos las soluciones, iniciemos procesos de transformación sin miedo y miremos hacia el futuro con esperanza». Invito a cada uno a ser protagonista de esta alianza, asumiendo un compromiso personal y comunitario para cultivar juntos el sueño de un humanismo solidario, que responda a las esperanzas del hombre y al diseño de Dios». (Papa Francisco, 2020, pp. 1 - 4)

Respecto de la educación y la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, al papa Francisco, expuso su visión de la educación que va más allá de lo formal, indicando:

La educación es una de las formas más efectivas de humanizar el mundo y la historia. Tiene un poder transformador que ayuda a romper determinismos y fatalismos, así como la lógica estéril y paralizante de la indiferencia y aporta esperanza a la situación que se vive. La educación es el antídoto natural de la cultura individualista. La educación es ante todo una cuestión de amor y responsabilidad [...] la calidad de la educación se mide no por pruebas y notas sino por la capacidad de incidir en el corazón de una sociedad y dar nacimiento a una nueva cultura [...] trata de re - apasionarse con una educación más abierta e incluyente, capaz de la escucha paciente, del diálogo constructivo y de la mutua comprensión. Se trata de formar personas maduras para superar fragmentaciones y contraposiciones y reconstruir el tejido de las relaciones por una humanidad más fraterna. Se trata de asegurar el derecho a todas las personas –debido a su dignidad - a una educación de calidad [...] Frente a las diversas fracturas y fragmentaciones, un proceso educativo renovado debe establecer una alianza entre las dimensiones del ser humano, entre las generaciones, entre los componentes de la comunidad educativa, entre los diversos sectores de la sociedad. En suma: una alianza entre los habitantes de la Tierra nuestra Casa Común [...] si los espacios educativos hoy se ajustan a la lógica de la sustitución y de la repetición; y son incapaces de generar y mostrar nuevos horizontes, en los que la hospitalidad, la solidaridad intergeneracional y el valor de la trascendencia construyan una nueva cultura, ¿no estaremos faltando a la cita con este momento histórico? (Papa Francisco, 2020, pp. 2 - 4)

Monseñor Angelo Zani (2020) interpreta el Pacto Global Educativo al señalar en su informe *Desafío ambiental y desafío educativo*, expresa que el Pacto Global Educativo

Se ubica en el ámbito de la enseñanza social de la Iglesia, remitiéndose a la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* sobre las Universidades, en la que se recomienda desarrollar cada vez más la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia en las universidades católicas: hay 1865 universidades católicas presentes en todos los continentes. Entre los elementos importantes que se destacan, Monseñor Zani señala la conexión con el evento sobre el Pacto Educativo Global, que ha sido pospuesto y se realizará como evento en el 2021 [...] En el documento, además, hay 5 notas didácticas con varias sugerencias. Herramientas importantes para que el mundo escolar desarrolle la responsabilidad ambiental a través de la

educación para la ciudadanía ecológica y así dar a las generaciones futuras un mundo mejor. Por lo tanto, se trata de recordar que la crisis no es sólo ambiental sino antropológica y que debemos adoptar una perspectiva holística con respecto a la fragmentación del saber. Es central además la dimensión trascendente para un verdadero cambio. A continuación, se mencionaron varias experiencias de universidades católicas en el mundo en el sentido de la ecología integral. Pero también, a nivel de las escuelas, las implementadas especialmente por las Congregaciones religiosas [...] Se trata de atreverse a un desarrollo integral inspirado en la ecología integral, una nueva armonía con la tierra, con los demás y con uno mismo. De hecho, este camino es un camino para la vida y el futuro de la vida", finalmente se hace referencia a las palabras del Papa Francisco el 27 de marzo de 2020, para implorar el fin de la pandemia: "Es el tiempo de restablecer el rumbo de la vida hacia ti, Señor, y hacia los demás [...] «Laudato si» es un camino para los protagonistas del futuro". (p. 2)

De acuerdo a lo expuesto, conforme expresa el Papa Francisco, ¿de qué serviría formar nuevos profesionales que no se preocupen por cumplir el derecho humano de vivir en un medio ambiente libre de contaminación y un desarrollo sostenible? ¿qué utilidad tendría enseñar la cultura de la muerte si no hay acciones efectivas que la ataquen?

De esta manera se puede evidenciar que la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, nacida del corazón de la Iglesia, subraya que la finalidad de toda Universidad Católica es hacer que se logre “una presencia”, por así decir, pública, continua y universal del pensamiento cristiano en todo esfuerzo tendente a promover la cultura superior y, también, a formar a todos los estudiantes de manera que lleguen a ser hombres y mujeres insignes por el saber, preparados para desempeñar funciones de responsabilidad en la sociedad y a testimoniar su fe ante el mundo, lo cual es indispensable en una sociedad como la ecuatoriana, y la del Cantón Ibarra, en particular.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

El método utilizado fue el *hermenéutico jurídico*, porque se enfoca en el alcance legal de la Constitución Apostólica “*Ex Corde Ecclesiae*”, el cual comienza, primero, con la expresión de un pensamiento que debe ser explicado e interpretado al igual que los textos de los diversos concilios establecidos por la Iglesia Católica, especialmente, en materia de educación. La hermenéutica tiene su origen en la necesidad de interpretar los mensajes para hacerlos comprensibles, más aún, en este caso de los mensajes cristianos con connotación jurídica. La Constitución Apostólica “*Ex Corde Ecclesiae*”, además de su carácter de encíclica, es una norma jurídica respecto de la cual hay que interpretar y

comprender su conjunto de comunicaciones normativas, destacando que los procesos interpretativos de las normas jurídicas están condicionados por parámetros hermenéuticos de comprensión, de acuerdo a lo que expresa Bonavides “mostrándonos al derecho viviendo plenamente en la fase concreta integrativa, objetivándose en la realidad” (Bonavides, 1993, p. 357)

También se utilizó el *método inductivo - deductivo*, lo que es esencial en materia jurídica respecto de la aplicación de las normas de derecho contenidas en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*.

Igualmente, se utilizó el método socio – jurídico, elegido dentro de los cuatro enfoques o dimensiones de estudio que tiene el Derecho debido a que, según Tantaleán,

El fenómeno jurídico cuenta hasta con cuatro dimensiones bien definidas como son el hecho normativo, el hecho social, el hecho histórico y -desde la filosofía-el aspecto valorativo ético para su legitimidad y justificación o para su rechazo y probable deslegitimación [...]. En esa senda tenemos que el derecho, o más exactamente el fenómeno jurídico, se conforma por cuatro grandes áreas como son: la parte normativa, la parte social, la parte de fundamentos y la parte histórica. Por tanto, si se aceptan estas herramientas conceptual, social, fundamental e histórica, cualquier institución, relación o figura del derecho puede abordarse desde esta múltiple vertiente [...] Por consiguiente, esta conformación podría ayudarnos generando los siguientes resultados de investigaciones al interior del saber del derecho: investigaciones dogmático-jurídicas, socio-jurídicas, filosófico-jurídicas e histórico-jurídicas. (2016, p. 2)

Mediante este método, como expresa Tantaleán, se persigue una búsqueda de propuestas para la solución de los problemas sociales y jurídicos, en la construcción de una sociedad en donde impere la justicia, la equidad y la paz, destacando que, en el caso específico de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, el análisis jurídico efectuado a su normativa, respecto de las universidades católicas ha contribuido, como ocurre en la Pontificia Universidad Católica de Ibarra [PUCESI] a la formación un ser humano, espiritual como miembro del Reino de Dios, que debe transformar a los discentes, conscientes de la seriedad de su deber, como establece el n. 3 de la referida Constitución, a fin que sientan la alegría de poder ser, el día de mañana «líderes calificados» y testigos de Cristo, en los lugares en los que deberán desarrollar su labor.

El enfoque que se utiliza en el presente trabajo de investigación, es el *cualitativo*, mayormente utilizado en las ciencias sociales y, de manera particular, en la ciencia jurídica, por ser el que se adapta a su triple naturaleza o dimensionalidad (el derecho como norma, como valor y como hecho social). Este enfoque es el más adecuado para desarrollar una investigación científica y seria en la temática propuesta, que consiste en el “Alcance jurídico de la Constitución Apostólica *“Ex Corde Ecclesiae”* en las Universidades Católicas, porque es más dinámico y menos rígido que el cuantitativo, tanto en el diseño teórico como para la recolección, selección y análisis de datos.

La *profundidad* de la investigación se ubica en el plano *descriptivo*, ya que se analiza el tema investigado en forma descriptiva tomando en cuenta las opiniones de numerosos autores para determinar el alcance jurídico de la Constitución Apostólica *“Ex Corde Ecclesiae”* en las Universidades Católicas. En virtud de este método, se efectuó el estudio, el análisis el registro y la interpretación de la información.

6. ENTREVISTAS

Se utilizó entrevistas estructuradas, con preguntas abiertas, en las cuales se entrega a los entrevistados una lista de preguntas a resolver, relacionadas con el tema a investigar.

Entrevistados	Número
1. Autoridades eclesásticas: Monseñor René Coba Galarza, Obispo de la Diócesis de Ibarra	1
2. Autoridades educacionales	
• PhD. María José Rubio	1
• PhD. en ciencias químicas, Director de Misiones Universitarias PUCESI, Tomás Zaragoza	1
3. Docentes	
• Docente especializada en Ciencias Religiosas PUCESI PhD. Verónica Mantilla	1
• Docente: Msc. Sandra Ruiz, Docente de la PUCESI	1
TOTAL	5

Mediante estas entrevistas pudo esclarecerse, de igual modo, la interpretación y alcance de las normas de los instrumentos educacionales relacionados con la educación católica universitaria y el conocimiento técnico y específico de éstos respecto de la materia.

6.1. ENTREVISTA A AUTORIDADES ECLESIALES Y DIRECTIVOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE IBARRA

6.1.1. ENTREVISTA A UNA AUTORIDAD ECLESIASTICA

AUTORIDAD: MONSEÑOR RENÉ COBA GALARZA, OBISPO DE LA DIÓCESIS DE IBARRA [Entrevista exclusiva a la autoridad eclesiástica]

1. ¿Qué rol busca la iglesia en la enseñanza de los estudiantes?

La Iglesia somos todos, usted y yo, el pueblo de Dios que se expresa en sus servidores, que somos los obispos y los sacerdotes, y como madre y maestra que es, ella, quiere compartir la tarea de formación y siempre ha entendido que la educación es parte de la actividad de la misma, la Iglesia fundó las Universidades, la Iglesia ha fomentado la formación en los colegios y en las escuelas desde siempre, por lo tanto, ella, ha sido compañera del camino, entonces en este sentido el rol de la Iglesia es formar personas humanistas, que tengan la alegría de vivir con la dignidad grande que todos tenemos, Hijos de Dios, por lo tanto, habrá que formar en diferentes escalas de valores, pero sobre todo de los profesionales para que en la función y ahora que tengan formándose y luego como profesionales, muestren que son cristianos, si son convencidos de esa vivencia, y aunque fueran de otro credo religioso, la Iglesia fomenta los valores humanos que son idénticos para todos, es entonces, la defensa de la vida, la dignidad de las personas, y hacer de este mundo que es la casa que Dios nos dio, una estancia viable, y todo lo que sea contra la injusticia, la vida, la Iglesia estará siempre reclamando, porque es defensora de eso, porque es el valor grande que Jesucristo le dio cuando la instituyó para ser mensajera del Evangelio.

2. ¿Considera importante que los futuros profesionales reciban la enseñanza de valores éticos direccionados en pro de la doctrina de la Iglesia?

Si, porque la Doctrina de la Iglesia, es la doctrina básica de los Derechos Humanos, pero que le da el Plus especial de que para nosotros cada ser humano, además del valor que tiene como la dignidad de cada persona, el valor para la Iglesia es que es Hijo de Dios y por lo tanto sus derechos son inalienables y la Doctrina Social de la Iglesia lo que quiere hacer es un mundo justo y fraterno, y quiere que quienes han sido formados por Ella, tenga la convicción de que en la vida hay que transparentar, es decir la Fe no es algo que hay que inhibirlo internamente en la intimidad, la Fe y los valores éticos hay que demostrarlos en el quehacer cotidiano y en el ejercicio profesional.

3. ¿Cada actividad religiosa que se haga dirigida a los estudiantes, tiene la libertad de conciencia cada uno de ellos, de la participación de los mismos?

Libertad de conciencia, siempre, pero una conciencia bien formada, porque la conciencia puede ser también trastocada, por ejemplo, si me conviene esto sí y si no, no, la conciencia debe ser rectamente puesta y rectamente hecha, y no hay convicción si no está rectamente puesto, no tiene sentido, por eso tendremos que llegar a la formación, no solo académica, sino también a la formación de la conciencia, respetando la libertad de cada uno, que jamás será ir contra sus convicciones profundas. Presentamos un proyecto, o un modelo que para nosotros es básico y elemental, que no tendría razones un ser humano para negar eso, porque es el sustrato básico del ser de la persona.

4. ¿Constituye un mal actuar que un docente, en este caso de la Universidad Católica anuncie, su ideología o creencia a sus estudiantes?

La iglesia es respetuosa, pero esta persona debe estar consciente de que está en una institución católica, donde tiene que ser coherente, es decir, un profesional no es neutro, en lo que explica, como por ejemplo, yo soy un profesor de matemática y explicar a matemática pura sesgada y puedo explicar y volver a la gente atea o inconsciente de las cosas, estoy en mi libertad de conciencia si, pero también tengo que asumir unos principios, pero tengo que asumirlos yo primero, para yo volverme contreras en un lugar, y comenzar por aprovechar de eso para hacer daño a los demás, por lo menos no es ético, yo tengo que ser muy consiente yo pienso esto señores, si me aceptan así bueno, pero si no, no, trata de aceptar un código de ética controlado.

5. ¿Existe un factor cualitativo entre la educación pontificia de la Universidad Católica y la Educación Estatal?

Tendría que haber, desde luego, sin menospreciar la educación estatal, y las dos tendrían que ser eficientes, a su vez universidades abiertas a un pluralismo sano y respetuoso, pero el plus que tiene la Universidad Católica, es que ella tiene como fundamento, como telón de fondo, la Doctrina Social de la Iglesia, y en base a eso forma y educa, ya las convicciones

personales, pues cada uno, pero si tienen que aceptar los demás en la propuesta, es solamente estudiarla, y en asumirla como un valor ético humano, todo lo que es humano le atañe a la Iglesia, y la Iglesia nunca es proselitista, así como tampoco querrá imponer una ideología, ni siquiera la Ideología Cristiana, que para nosotros no es una ideología, más bien, es una persona, conocer a Jesucristo, es lo mejor que nos pudo haber pasado y seguir sus huellas, ser signo de su misericordia, eso es ser Cristiano, el que vive, el Evangelio, y no solamente a la intimidad del Templo, mucha gente quiere ahora que el católico vaya a la Iglesia, pero la fe, tiene que sacarla a la calle, un cristiano no puede ser mala gente, un cristiano no puede ser corrupto, un cristiano no puede ser alguien en contra de la vida, simplemente no es cristiano, aunque de boca lo diga, si no lo demuestra en la vida, no tendría ningún valor su palabra; puede haber un eclesiástico, que en un momento dado, su vida no sea coherente, pero ya es responsabilidad personal, pero si uno tiene un ideal planteado, pues lo tiene que cumplir.

(Monseñor René Coba, 2020)

6.1.2. ENTREVISTA A AUTORIDADES DE LA PUCESI

AUTORIDAD: PHD. MARÍA JOSÉ RUBIO

1. ¿Qué espacios se han creado en la PUCESI con el fin de propiciar el acercamiento entre la fe y la cultura, sopesando la libertad de los estudiantes?

Los espacios que se han creado, da paso desde misiones universitarias, se tutela las materias de Jesucristo, de Ética y de Antropología, es decir la concepción que tenemos del ser humano, llevándolo al límite máximo como hijo de Dios, pero se va desglosando la formación del ser humano en Espíritu, alma y cuerpo, cada uno de ellos tiene su forma de educación; entonces a parte de tutelar dichas materias, pues también se promueven actividades para los jóvenes, como el Parlamento Universal de la Juventud, donde se tratan los valores, en este caso el de la Paz, donde podrán tener la oportunidad de expresar lo que se ha venido viendo y también lo que se propongan, es una manera de formación; también están espacio como las convivencias, misiones tanto a nivel país como dentro del mismo; siempre se intenta que el debate que se da en la universidad siempre este direccionado a esa visión católica, pues cada persona puede tener su opinión y hacerlo en dirección a otros ámbitos pero como universidad católica debemos tener claro nuestro pensamiento.

2. ¿Cómo se maneja la enseñanza en un ambiente de libertad y respeto por parte de los docentes y alumnos?

Hay un Código de Ética que refleja lo que tiene que ser el comportamiento, tanto de estudiantes como de docentes, como también para administrativos y autoridades, porque como tal nos regula a todos. Ahora se lleva a cabo a través de un tribunal, tenemos lo que es el comité de ética que en primera instancia jurídicamente hablando es una instancia de conciliación, en principio, oír a las partes, y por supuesto también encontramos actitudes que requieren ser sancionadas, pero se da el espacio de (Torralba, 2018) dialogo de las partes y si es posible conciliar.

3. ¿De qué manera esta universidad sustenta su propuesta con una referencia testimonial?

Nosotros tenemos en cuenta que somos una universidad Pontificia, por ende las directrices vienen desde el papa, porque incluso el rector es nombrado con una terna que se le propone pero es nombrado por el papa, en definitiva es una universidad pontificia que tiene que ver con la normativa y sus estatutos aprobados por El, y luego san Ignacio también es reconocido pues también somos Jesuitas los que estamos al frente de esta misión por llamarlo así, pero en esta sede también tenemos en cuenta la comunidad de santo Domingo que es regida por los misioneros identes y las directrices de Fernando Rielo.

4. ¿Qué esperan encontrar las universidades Pontificias como consecuencia del aprendizaje de sus estudiantes?

Esperamos que la sociedad nos reconociera, y de hecho nos reconoce, ojala fuese en todos, cuando un estudiante se ve reflejado el aprendizaje de los valores, del compromiso, de responsabilidad, es lo que a mí me satisface, cuando oigo que los estudiantes son preferidos por un añadido, pues si pienso que se sale con un plus en la universidad y que tenemos que ponderarlo, pues los jóvenes están expuestos a todo tipo de situaciones que no les invitan a los valores, como también se podría dar en nuestra universidad, pero por lo menos estamos atentos a que los jóvenes por lo menos se inclinen por vivencias de valores y sea desde las actividades que podemos promover.

5. Desde su punto de vista persiguiendo similares objetivos la ética laica y la ética católica ¿cree que ambas puedan fusionarse? Fundamente su respuesta.

Fusionarse en ningún caso y en este sentido la Iglesia y la civilidad, por decirlo de algún modo, por el bien de la humanidad, deben trabajar en los aspectos que nos unen, existiendo

una serie de conductas morales y religiosas que coinciden plenamente en su aceptación mutua, razón por la cual, pese a las diferencias, muchos aspectos relacionados con la dignidad de la persona humana son similares y, respecto de las diferencias, es imposible que ambas éticas se fusionen, pese a la existencia de un Estado laico.

6. ¿Existen incompatibilidades inconciliables entre la ética laica y la ética cristiana?

Sí, pero ello en caso alguno implica que se entienda al Estado laico como una institución anti religiosa, como ocurrió en el pasado. Es más, el Estado garantiza la libertad religiosa, pero las conductas moralmente reprochables para la ética católica pueden no serlo para un Estado laico si no tipifica esas conductas como delito razón por la cual puede suceder que algunas conductas no sean civilmente sancionadas, aunque constituyan pecado para la Iglesia, siendo el ejemplo la muerte asistida y el aborto.

(Rubio, 2020)

AUTORIDAD: TOMÁS ZARAGOZA, DIRECTOR DE MISIONES UNIVERSITARIAS.

1. ¿Qué espacios se han creado en la PUCESI con el fin de propiciar el diálogo entre la fe y la cultura, sopesando la libertad propia de los estudiantes?

Bueno la libertad está siempre respetada en sentido de que aquí a nadie se le obliga a que tome decisiones sobre su fe su o su creencia o su vida pero en las universidades católicas hay un departamento que se llama de pastoral aquí lo llamamos misiones universitarias que por una parte gestionar algunas materias de carácter humanístico como Jesucristo y la persona de hoy, qué hoy en día son transversales para todas las carreras, pues por parte de los estudiantes se ve un desinterés por el conocimiento de la persona de Cristo como un reconocido personaje y ejemplo y en su lugar ponen a otros que en realidad no aportan nada bueno y es triste que en su vida no busquen esta enseñanza y que se haya hecho ese corte en universidades laicas y lo hayan desencarnado de este aprendizaje tan importante.

2. ¿Como se maneja en la enseñanza un ambiente de libertad y de respeto por parte de los docentes y alumnos?

En teoría la puesta en práctica es mucho más complicado pues cada docente transmite unos dolores por ser una universidad de valores, por mi forma de ser, entonces eso todo gusto, en toda relación con los estudiantes está transmitiendo valores como su visión de la vida está universidad tiene que ir bien indicar a los estudiantes y docentes a tomar conciencia

<p>vez como ayer hace mucho tiempo que se sabe que los problemas de los datos son técnicos de tecnológico.</p>
<p>3. ¿De qué manera la universidad católica sustenta su propuesta con una referencia testimonial?</p>
<p>La palabra testimonio hace referencia al testimonio vivo ahí presente nosotros nos referimos estás bien lo que eres como decidió que decir a Cristo pues si tú quieres creer aquí está Fernando Rielo para que esté Cristo debido a que todos seguimos su camino, pues entonces tendré que yo vivirlo y Cristo, que seas mi propia vida la que te esté muy bien la de ellas, sentido yo creo que cada uno de las que estamos aquí y tenemos que ver con dar testimonio tenemos que hacerlo lo que mejor posible, otra cosa es lo que vea la gente pero creo que todos estamos con nuestra mejor intención y voluntad para hacer lo que decimos que hay que hacer y no sean solo palabra.</p>
<p>4. ¿Qué esperan encontrar las universidades pontificias católicas como consecuencia en el aprendizaje de sus estudiantes?</p>
<p>Que sean personas íntegras, que tengan una formación humana integral que incluye la parte tecnológica y a su vez las capacidades y también los elementos, que sean personas compasivas y capaces de perdonar, capaces de generar ambientes humanos donde sea que les toque ejercer su profesión, en la familia; en la universidad es por general donde se forman las generaciones que van a gobernar y dirigir todo el país, pues hay personas que salen de otro semilleros, pero es desear ojalá que los que salen de aquí de la universidad pues tengan ese valor, que se lo que son personas que han recibido una formación integral, que ven más allá de su profesión o tener un prestigio, o ganar una posición o ganar dinero.</p>
<p>5. Desde su punto de vista persiguiendo similares objetivos la ética laica y la ética católica ¿cree que ambas puedan fusionarse? Fundamente su respuesta.</p>
<p>El camino de ambas éticas se circunscribe a las confrontaciones existentes entre la Fe y la Razón, al punto que muchos racionalistas sostuvieron la inutilidad de las religiones, las cuales, sobrevivieron a dichos ataques, sin embargo, la propia Iglesia y los Estados pactaron su separación, aplicando lo que se consagra en la Biblia, en el Evangelio según San Mateo (22.21) Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios, donde claramente se determinó que hay materias que pertenecen exclusivamente a la Iglesia y al Estado y pese a que la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Mandamientos de la Iglesia, protegen el derecho a la vida, se presentan varias diferencias en lo que dice relación con la interrupción del embarazo, porque en vez de protegerse la vida del que está por nacer, que incluso se consagra en la Constitución, se permite esta interrupción de la vida,</p>

prevaleciendo la voluntad de la madre sobre la de la criatura que está por nacer, siendo impune en materia penal y pecado en materia religiosa.

6. ¿Existen incompatibilidades inconciliables entre la ética laica y la ética cristiana?

Me referí ampliamente a este punto en la respuesta anterior, específicamente en lo relacionado con la interrupción del embarazo, lo cual desde mi punto de vista católico es reprochable, porque en vez de proteger a un ser indefenso que está por nacer, prevalece la voluntad de la madre, que nuestra iglesia sanciona como pecado mortal.

(Zaragoza, 2020)

Descripción: Las autoridades principales de la Universidad tienen un amplio conocimiento de la aplicación apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, tanto históricamente desde las bases hasta los métodos de cómo se debe aplicar en la actualidad, es vital para ellos seguir los lineamientos papales, por cuanto hacen referencia a la educación en valores y el testimonio referencial el cual ven reflejados en sí mismos, el testimonio de Cristo en la tierra somos nosotros mismos y estamos voluntariamente ineludibles portadores del mensaje de Cristo desde cualquier ámbito, ya sea en nuestra familia, como profesionales y naturalmente en sociedad. El manejo académico dentro de los departamentos que lo regulan básicamente está estrechamente ligado con el desempeño espiritual que se desarrolla en actividades encaminadas al crecimiento en valores y dirigidos hacia el correcto actuar.

6.1.3. ENTREVISTA A DOCENTES

**AUTORIDAD: DOCENTE ESPECIALIZADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS,
VERÓNICA MANTILLA**

1. ¿Considera importante la enseñanza de valores éticos direccionados por la iglesia católica en pro de su doctrina?

Creo que no es sólo ético sino indispensable, importante, Juan Pablo se diciendo mediante la constitución apostólica *Ex Corde Ecclesiae*. En camino a los parámetros de cómo debe organizarse la vida de la Universidad católica en el mundo, para hacer una síntesis correcta entre fe y razón, porque el mundo de la ciencia no debería considerarse apartado, estamos hablando de dos tipos de conocimiento que ambos son racionales, lo otro va dentro de las ciencias de la naturaleza, pero desde este equilibrio entre fe y razón, la Universidad católica tiende a la formación integral de los estudiantes.

2. ¿En lo que se refiere a actividades religiosas de la universidad, considera que los estudiantes tienen la libertad de conciencia de cada persona en la participación de los mismos?

Desde luego, en las actividades de ir doble netamente religioso, a nadie se obliga a nada, es de carácter totalmente voluntaria, y cuando hablamos de religioso quiere decir actividades de pastoral es decir, mesas, convivencias, etc., esos aspectos misiones se consideran voluntarios, ahora el momento en que un estudiante se matricula en una institución sabe que tiene una tendencia específica, en este caso con nadie obliga a un estudiante a matricularse en la universidad católica, por ende, si sabemos que la misión, la visión y los valores institucionales están encaminados desde la *Ex Corde Ecclesiae*, el estudiante no puede ignorar eso, porque el principio de ignorar una norma no exime de su obligación al cumplimiento de ella, por tanto si yo pertenezco a una institución que tiene un determinado carisma, en este caso debo, primero ser respetuoso, segundo aumentar mi sentido de pertenencia y tercero entender que aquellos aspectos como aprobar la materia de Jesucristo y la persona de hoy no es una disposición arbitraria, eso es parte de la formación de la Universidad Católica.

3. ¿Es adecuado o no que un docente de la Universidad Católica anuncie, su ideología o creencia a sus estudiantes?

A ver, más que creencias o ideologías nosotros como universidad católica tenemos convicciones, un conjunto de pensamientos que se llama doctrina, pensamientos que basados en la verdad en el que nosotros vamos a conocer, en caso que el docente tenga una religión o convicción política diversa tiene que atenerse a las directrices de la universidad porque en claramente en la modificación de los Estatutos de la PUCE Ecuador, se señala los instrumentos por los cuales se rige la universidad. Un docente debe manifestar su postura religiosa desde luego, nunca imponerla, es ser partidario de una ideología y por tanto obligarles a otros que piensen lo mismo que él. Nosotros podemos

tener cualquier tendencia política, o convicción religiosa pero no está mal que lo demuestre sin embargo no se puede imponer a los estudiantes.

4. ¿Existe un factor cualitativo entre la educación pontificia de la Universidad Católica y la Educación Estatal?

Factores cualitativos desde luego, no sólo creo que hay muchos entre ellas es el criterio de laicidad, es decir, que las instituciones públicas se consideran laicas, es decir pueden intervenir tener ningún criterio de carácter religioso por algo es público, pero ellos desde la laicidad, promueven el Respeto a las posturas de las personas, tal vez haya sido en épocas anteriores y fíjese sabía que había facultades que se entendía mucho a la ideología marxista pero hoy en día creo que eso ha mermado, y la gente se mueve en criterios de mayor libertad y tranquilidad, factores cualitativos pues no es lo adecuado, siento que tienen sus fortalezas y debilidades, en ambas lugares porque somos los seres humanos perfectivo, por tanto, la comparación por lo que he aprendido estoy convencida que el valor agregado de los estudiantes de la Universidad católica es una profunda formación en valores es decir acción lógica, y se trata de promover desde autoridades desde docentes, desde la comunidad universitaria.

5. ¿A través de que medios la PUCESI facilita la integración de la formación humana y profesional con los valores religiosos, con el fin de que el aprendizaje intelectual vaya unido con la dimensión religiosa de la vida?

Son muchas estrategias, hoy en día los estudiantes tienen como un sentido de apartarse ligeramente de los aspectos religiosos, y eso aquí les tenemos otras convicciones pues nos mueve a la creatividad, entonces yo no puedo aún joven llegar con un discurso aburrido y vacío sino tengo que comenzar primero por mi ejemplo, si yo no soy Una persona que con mi testimonio de vida sea la mejor forma de dar un mensaje, no estoy haciendo nada y desde luego entonces entre ellas el parlamento universal de la juventud, jóvenes de nuestra universidad va a vivir una experiencia tremenda, es algo que marcan la vida de los chicos y participar de un encuentro de esa naturaleza.

(Mantilla, 2020)

DOCENTE: Ph.D. SANDRA RUIZ, DOCENTE PUCESI

1. ¿Considera importante la enseñanza de valores éticos direccionados por la iglesia católica en pro de su doctrina?

Sí, claro primero en general porque todo lo que son valores y además católico significa universal pues entonces estamos abiertos Y segundo como universidad porque nos distinguimos no solamente católica sino Pontificia que muchas veces pasa por desapercibido y tenemos en ese caso más responsabilidad que en una universidad civil que es una universidad católica.

2. ¿En lo que se refiere a actividades religiosas de la universidad, considera que los estudiantes tienen la libertad de conciencia de cada persona en la participación de los mismos?

Sí, mira aquí en la capilla está abierta existen actividades como la eucaristía y el estudiante que quiere participar y el que no está en su libertad de no hacerlo también hemos hecho viacrucis o se no sé otras actividades religiosas y que no acude sin que se suponga ningún cambio en la educación y en la forma de dirigirte a la persona que trata de tiene nada que ver.

3. ¿Es adecuado o no que un docente de la Universidad Católica anuncie, su ideología o creencia a sus estudiantes?

Porque una cosa es que comentes y otra que manipules a los estudiantes, pero perfectamente, tanto en la universidad como en el ámbito civil, nosotras que somos católicas y Pontificia, perfectamente, en cualquier clase del semestre se puede hacer comentarios que vengan al caso, lo que es lógicamente y no es antiético, antiético sería que el docente controlar a los estudiantes, o discriminar por otro estudiante tenga otra opinión en cuanto a sus creencias, pero yo creo que enriquece muchísimo la ética de mínimos en la que te dice en la que uno mismo puede perfectamente ser docente y en un momento dado pueda tener la oportunidad de acercarme a la capilla de conversar con mis Estudiantes acerca de mis creencias pero siempre manteniendo el respeto.

4 ¿Existe un factor cualitativo entre la distinción de la educación católica y la educación estatal?

Normalmente sí, se ha hecho la separación en algunos países, pero más creo que esta calidad de la persona pues tú puedes encontrar personas creyentes y practicantes, así como puedes encontrar personas que no crean dentro de una universidad católica y que también forman a las personas y eso no creo que haya diferencia. Sin embargo, es cierto que las instituciones como en mi casa necesito saber religiosas mucho más de la pedagogía con los jesuitas tienen un modo de enseñar impresionante como un modelo pedagógico que han seguido como don Bosco, pero en sentido de calificaciones creo que no si en valores, y se aprecia cuando al

momento de conseguir un trabajo resalta la enseñanza impartida como un plus y esto no solo profesionalmente sino en relaciones sociales en la que se desenvuelven.

5.- ¿A través de que medios la PUCESI facilita la integración de la formación humana y profesional con los valores religiosos, con el fin de que el aprendizaje intelectual vaya unido con la dimensión religiosa de la vida?

Pues en cuanto a las materias humanísticas pues eso yo no se da en Europa, están haciendo que desaparezcan, entonces, por ejemplo aquí se imparte antropología en arquitectura, habrá cambiado de nombre pero el contenido es el mismo, ética, Jesucristo y la persona de hoy, esas son las materias generales que son generales para estudiantes de todas las carreras, sin distinción de si se refiere a una carrera técnica como ingeniería de sistemas y no están interesados a diferencia de jurisprudencia o diseño que son carreras más sociales o humanísticas, pero se le da a todos, fundamentalmente, pues la capellanía que se puede observar que está abierta en cualquier momento, los mensajes que se ponen para el campus o los Motus Cristi y el parlamento de la juventud y las iniciales son formas de que dentro como fuera son maneras de unir esa formación no solamente dentro del aula y también los Proyectos de Acción Social, que los estudiantes de ética realizan también es una manera de unir y vincular la universidad y la sociedad que tanta falta le hace y trabajar esos valores, pues si te das cuenta es algo verdaderamente universal y que no tenemos básicamente a la mano.

(Ruiz, 2020)

Descripción: en este ámbito de preguntas a los docentes, hemos conocido que en la normativa ellos son los portadores de la enseñanza, es entonces que nos hablaron de los pilares de esta constitución que es la razón y fe, unidas con el fin del que Cristo sea no solo ciencia y una persona a conocerse por curiosidad si no el reflejo de una necesidad en cada actuar de las personas; la humanización en cada acto conlleva al desarrollo de esta doctrina en las materias impartidas, en lo que se refiere a enseñanza, que debe ser dentro y fuera de la universidad, en la materia de ética existe un programa que se llama Proyecto de Acción Social, el cual como su nombre lo indica es el desempeño de los valores en la ayuda social, provocando en los estudiantes la vivencia de tener calidez con las personas y a su vez actuar conforme a lo aprendido en clases. Respecto de las preguntas relacionadas con las eventuales incompatibilidades entre la ética laica y la católica no se estimó necesario formularse éstas a las a los docentes por ser una materia ajena a sus funciones.

7. ENCUESTA

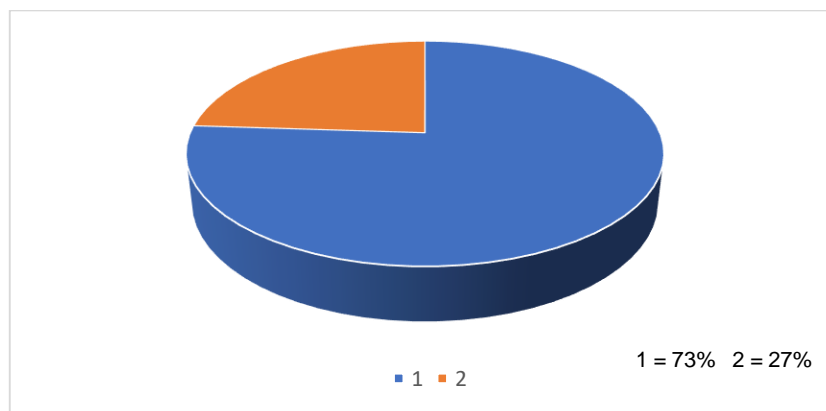
La encuesta se tomó a 25 alumnos del último semestre de la carrera de jurisprudencia

Pregunta N° 1: ¿Considera importante la enseñanza de valores éticos direccionados por la iglesia católica en pro de su doctrina y especialmente en la aplicación de las normas de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*?

Tabla N° 1.- Adecuada enseñanza ético - cristiana

Alternativas	fa	pr
1. Si, en mi calidad de estudiante de la Pontificia Universidad Católica, de Ibarra, hace una correcta e integral aplicación de las normas contenidas en la Constitución Apostólica <i>Ex Corde Ecclesiae</i> , lo que ha contribuido a poder ser, el día de mañana, «líder calificado» y testigo de Cristo, en los lugares en los que deba desarrollar mi labor.	18	73%
2. Si, absolutamente, son adecuadas, sirven para nuestra formación, pero existen aspectos que precisan ser tratados más ampliamente como el combate la cultura de la muerte y el cuidado de la casa común que ordena el Papa Francisco en el <i>Pacto Global Educacional</i>	6	27%
TOTAL	25	100%

Gráfico N° 1 Adecuada enseñanza ético - cristiana



Autora: Muñoz Tapia (2021)

Interpretación y análisis: de acuerdo a la encuesta, ambas respuestas están absolutamente de acuerdo con la enseñanza de valores éticos direccionados por la iglesia católica en pro de su doctrina y especialmente en la aplicación de las normas de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, un 73% de los alumnos la estima adecuada y suficiente; un 27% de los alumnos estimándola adecuada, hacen observaciones acerca que debería ponerse mayor énfasis en combatir la cultura de la muerte y el cuidado de la casa común que ordena el Papa Francisco en el *Pacto Global Educativo*

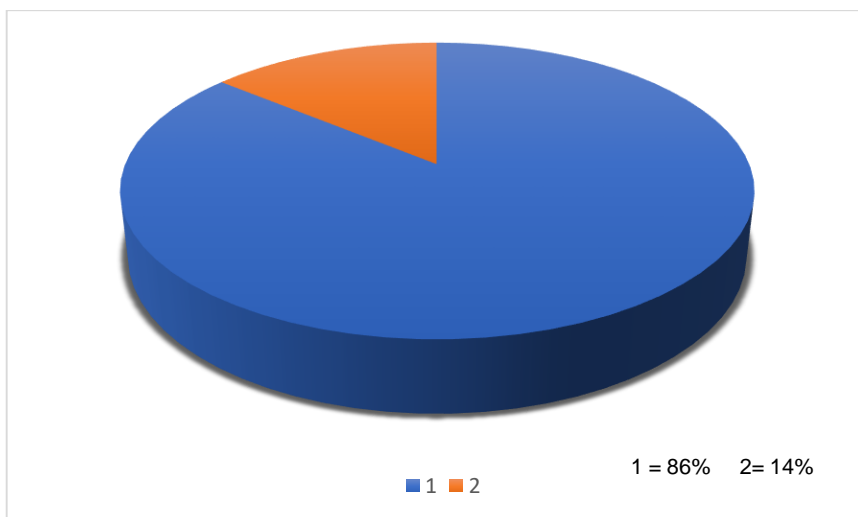
Conclusión: la PUCESI cumple en forma absoluta con la enseñanza de valores éticos direccionados por la iglesia católica en pro de su doctrina, pero ello puede mejorarse.

Pregunta N° 2: **¿En lo que se refiere a actividades religiosas de la universidad, consideras, como estudiante, que se respeta tu libertad de conciencia?**

Tabla N° 2 Respeto a la libertad de conciencia de los alumnos

Alternativas	fa	pr
1. Si, absolutamente, a nadie se le presiona a pertenecer a la religión católica o participar en actividades religiosas, si profesa o no otra religión	20	86%
2. Si, no existe inconveniente, pero ello no obsta a que, en caso de tener otra religión o convicción política, el alumno deba someterse a las directrices de la enseñanza católica que se imparte en la PUCESI	5	14%
Total	25	100%

Gráfico N° 2: Respeto a la libertad de conciencia de los alumnos



Autora: Muñoz Tapia (2021)

Interpretación y análisis: la opinión mayoritaria, ascendente al 86% del universo de alumnos encuestados, indica que hay un absoluto respeto por la libertad de conciencia en la Universidad, porque a nadie se le presiona a pertenecer a la religión católica o participar en actividades religiosas, si profesa o no otra religión; un sector minoritario, 14% expresando que existe un pleno reconocimiento de la libertad de conciencia en la universidad, expuso que las personas que tienen ideas o profesan una religión diversa o son ateas, por el hecho de ser estudiantes de una universidad católica, deben someterse a las directrices determinadas.

Conclusión: la inmensa mayoría de los encuestados señalaron que se respeta el derecho humano a la libertad de conciencia (86%), un sector minoritario (14%) coincidió con la posición anterior, destacando que se puede ejercer la libertad de conciencia siempre que se respeten las directrices de la educación católica.

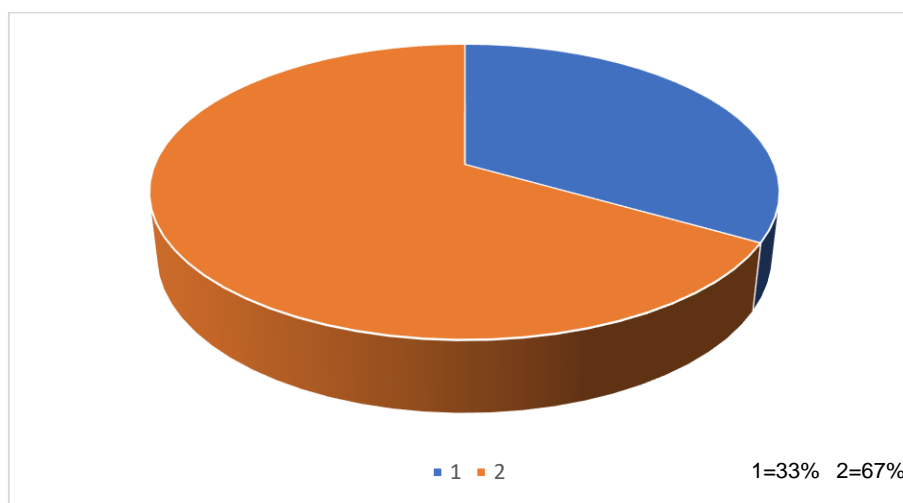
Pregunta N° 3: ¿Es adecuado o no que un docente de la Universidad Católica anuncie, su ideología o creencia a sus estudiantes?

Tabla N° 3: Manifestación de ideología de los profesores

Alternativas	fa	Pr
1.- No, se trata de una universidad católica que tiene directrices específicas, ello es transgredir la libertad de cátedra	8	33%

2.- Si es adecuado, a nadie le puede ser prohibido expresar su pensamiento, otra cosa sería tratar de imponer temas incompatibles con la fe católica, pero ello no sucede porque nuestros profesores son respetuosos y comprometidos con las directrices de la universidad	17	67%
Total	25	100%

Gráfico N° 3: Manifestación de ideología de los profesores



Autora: Muñoz Tapia (2021)

Interpretación y análisis: sólo un 33% de los encuestados se opuso a que los profesores manifestaran su ideología porque se transgrede las directrices de la universidad; un 66% de los encuestados expresaron que están de acuerdo porque la propia universidad tiene una libertad de cátedra limitada que es aceptada por las autoridades nacionales.

Conclusión: mayoritariamente los estudiantes encuestados (66%) expresaron que un profesor puede expresar su tendencia ideológica y un 33% señalaron que no sería

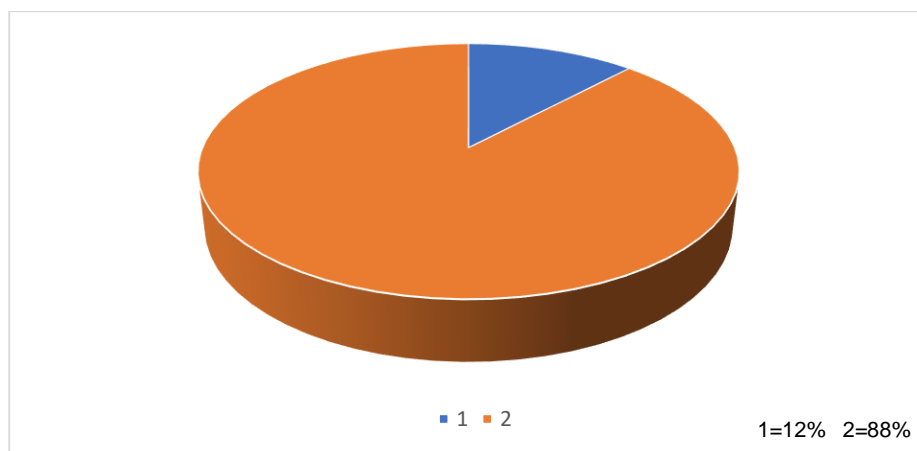
adecuado, pero debe tenerse en consideración que prácticamente todos los catedráticos de la universidad son católicos.

Pregunta 4: ¿A través de que medios la PUCESI facilita la integración de la formación humana y profesional con los valores religiosos, con el fin de que el aprendizaje intelectual vaya unido con la dimensión religiosa de la vida?

Tabla N° 4 Medios con los cuales la universidad facilita la integración de la formación humana y profesional unido a la dimensión religiosa de la vida

Alternativas	fa	pr
1. A través del diálogo y orientación de los profesores	3	12%
2. Además del diálogo y orientación de los profesores, mediante clases de ética y permanente orientación mediante charlas y trabajos que se relacionan con el tema	22	88%
Total	25	100%

Gráfico N° 4: Medios con los cuales la universidad facilita la integración de la formación humana y profesional unido a la dimensión religiosa de la vida



Autora: Muñoz Tapia (2021)

Interpretación y análisis: el 12% de los encuestados expuso que los medios mediante los cuales la universidad facilita la integración de la formación humana y profesional unido a la dimensión religiosa de la vida, se expresan a través del diálogo y orientación de los profesores; el 88% de los encuestados expresaron que además del contacto personal con los catedráticos, se efectúa mediante clases de ética y permanente orientación mediante charlas y trabajos que se relacionan con el tema, lo que implica una plena política de la integración para la formación humana y profesional con los valores religiosos

Conclusión: el 100% de los encuestados, de una u otra forma determinaron que en la universidad existe una adecuada y plena política de la integración para la formación humana y profesional con los valores religiosos.

8.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Hecho un análisis crítico y axiológico de la doctrina y la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* investigada, de conformidad al n. 37 de la Constitución *Lumen Gentium*, la universidad católica es un centro académico caracterizado en primer lugar por la presencia de personas que, animadas por su fe y siendo fieles al Magisterio de la Iglesia, trabajan en la renovación del orden temporal en el campo específico de la educación superior, en concordancia con el n. 13 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, pese a que se garantiza una presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y la cultura, hay materias pertenecientes a la ética laica, inconciliables con la ética católica que los profesionales católicos deberán enfrentar, situaciones que, afortunadamente, se garantizan con la objeción de conciencia contemplada en el numeral 12 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

La importancia de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, radica históricamente, según expuso el Director del Servicio Jurídico de la Conferencia Episcopal Española, Dr. Silverio Núñez, que con anterioridad a la *Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae del Sumo Pontífice Juan Pablo II*, no existía un concepto de Universidad Católica, ni siquiera en el Código de Derecho Canónico, situación que se legisló en el n. 12 de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, que definió a las universidades católicas como: “una comunidad académica, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo

de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales” (Papa Juan Pablo II, 1990 n. 12)

El propósito de este trabajo se cumplió al identificar, desde el punto de vista jurídico, la formación y aplicación académica de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, por parte de la única universidad católicas de la Provincia de Imbabura, la Pontificia Universidad Católica de Ibarra [PUCESI] porque ellas cumplen el papel que les exige el n. 12 de la señalada Constitución que las define como “comunidades académicas, que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales” (Papa Juan Pablo II, 1990 n. 12) y además con el n. 23 ibidem, porque se trata de una educación que armonice la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada, que les permita adquirir o de profundizar una forma de vida auténticamente cristiana, lo que se comprobó en la entrevista que se efectuó a la autoridad eclesiástica Monseñor René Coba Galarza, Obispo de la Diócesis de Ibarra; a los directivos de la PUCESI PhD, María José Rubio y Tomás Zaragoza y a los docentes de la PUCESI PhD. Sandra Ruiz y a la PhD. Verónica Mantilla, quienes expusieron su opinión fundada, acerca de la aplicación de una educación que armoniza con la riqueza del desarrollo humanístico y cultural con la formación profesional especializada.

Sin embargo, de conformidad al n. 12 de la Constitución Apostólica *Ex Corte Ecclesiae* existe una clasificación de las universidades en lo que dice relación con su papel de comunidades académicas para determinar de qué contribuyen a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales, existiendo una clasificación efectuada por las doctoras en Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica de Paraná, Brasil, Peri Mesquida, Alinne Fernanda Bertolin y Rosilania da Rocha Dantas, quienes en su informe *La educación como misión: presencia de la Iglesia Católica en la educación [brasileña] (1978-2010) ¿Un proyecto misionero?*, clasifican a las universidades de acuerdo a su compromiso con la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la

enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales:

Universidad A: Contribuir a la transformación de la sociedad formando ciudadanos profesionales, críticos y comprometidos con la solución de los problemas y desafíos de la realidad social, privilegiando las dimensiones ética, social y humana, la inclusión y la producción del conocimiento científico y tecnológico.

Universidad B: Promover el desarrollo humano y social, contribuyendo a la formación humanística y científica de profesionales competentes basado en valores de ética y solidaridad y compromiso con el bien común, a través de la producción y difusión de las ciencias, las artes y cultura, interdisciplinariedad e integración entre la Universidad y la sociedad.

Universidad C: Producir, enriquecer y difundir conocimientos, contribuyendo a la construcción de una sociedad justa y solidaria, a través de sus actividades de Docencia, Investigación y Extensión, encaminadas a la formación profesional de excelencia y la formación integral de la persona humana.

Universidad D: En el desempeño de su misión, se guía, fundamentalmente, por los principios de la doctrina católica. En ese espíritu, vela por la libertad de investigación, enseñanza y expresión del pensamiento, siempre con el objetivo de cumplir su función social, considerando la naturaleza e interés público de sus actividades.

Universidad E: La Universidad tiene la misión de contribuir a la formación integral del ser humano, observando los valores defendidos por la fe cristiana, a través de excelencia en docencia, investigación y extensión.

Universidad F: Desarrollar docencia, investigación y extensión de calidad, generar y transmitir conocimiento e interactuar con la sociedad, con miras a eficaz, a través de acciones sociales y educativas. Competencia en valores (énfasis agregado); Fiabilidad; Compromiso; Respeto por la pluralidad de ideas y la libertad de expresión; Transparencia en las relaciones profesionales; Preservación de los principios éticos, morales y cristianos.

Universidad G: Desarrollar y difundir el conocimiento y la cultura y promover la formación integral y permanente de ciudadanos y profesionales comprometidos con la vida y el progreso de la sociedad.

Universidad H: Investigar la verdad, producir y transmitir el conocimiento para formar seres, profesionales éticos y competentes, guiados por valores cristianos, al servicio de la persona y de la sociedad. (Mesquida, Bertolin, & Da Rocha, 2015. pp. 38.879 - 38.880)

De conformidad a lo expuesto por Monseñor René Coba Galarza, Obispo de la Diócesis de Ibarra (2020-actualidad), la PUCESI representa una importante ayuda para su misión evangelizadora y testimonio institucional del mensaje cristiano, tan necesario e importante en las culturas secularizadas contemporáneas. La educación superior católica ofrece así una formación que prepara a personas capaces de juicio racional y crítico, conscientes de la dignidad trascendental de la persona humana y un desarrollo profesional

que comprende los valores éticos y la dimensión del servicio a la gente y la sociedad; asimismo fomenta el diálogo con la cultura, que favorece mejor comprensión y transmisión de la fe, razón por la cual, desde mi respetuoso punto de vista, la PUCESI se clasifica como Universidad “B”, porque promueve el desarrollo humano y social, contribuyendo a la formación humanística y científica de profesionales competentes basado en valores de ética y solidaridad y compromiso con el bien común, a través de la producción y difusión de las ciencias, las artes y cultura, interdisciplinariedad e integración entre la Universidad y la sociedad

Corroboran lo anterior, las autoridades de la PUCESI, la Phd. María José Rubio y el Phd. Tomás Zaragoza, cuando señalaron que lo que se espera de los estudiantes, según la Phd. Rubio, es que sean personas íntegras, que tengan una formación humana integral que incluye la parte tecnológica y a su vez las capacidades y también los elementos, que sean personas compasivas y capaces de perdonar, capaces de generar ambientes humanos donde sea que les toque ejercer su profesión, en la familia; en la universidad es por general donde se forman las generaciones que van a gobernar y dirigir todo el país, pues hay personas que salen de otro semilleros, pero es desear ojalá que los que salen de aquí de la universidad pues tengan ese valor, que se lo que son personas que han recibido una formación integral, que ven más allá de su profesión o tener un prestigio, o ganar una posición o ganar dinero. El Phd. Zaragoza expuso que toda Universidad Católica, como Universidad, es una comunidad académica que, de manera rigurosa y crítica, contribuye a la defensa y desarrollo de la dignidad humana y al patrimonio cultural a través de la investigación, la docencia y los diversos servicios que se brindan a las comunidades locales, nacionales e internacionales, y, ajustándose al texto de la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* del Sumo Pontífice Juan Pablo II, la Pontificia Universidad Católica de Ibarra, basa su existencia en el sentido de Verdad y Servicio y busca permanentemente la unidad en la variedad de conocimientos humanos, esforzándose por la búsqueda del conocimiento para proyectarlo concretamente al desarrollo social, cultural, económico, científico, tecnológico y moral de la Provincia de Imbabura.

Ratifica lo anterior, lo expuesto por los docentes Verónica Mantilla y Sandra Ruiz al ser consultados acerca de la libertad de pensamiento de los estudiantes, expusieron, la docente Mantilla señaló que a nadie se obliga a nada, es de carácter totalmente voluntaria, y cuando hablamos de religioso quiere decir actividades de pastoral es decir, mesas,

convivencias, etc., esos aspectos misiones se consideran voluntarios, ahora el momento en que un estudiante se matricula en una institución sabe que tiene una tendencia específica, en este caso con nadie obliga a un estudiante a matricularse en la universidad católica, por ende, si sabemos que la misión, la visión y los valores institucionales están encaminados desde la *Ex Corde Ecclesiae*, el estudiante no puede ignorar eso, porque el principio de ignorar una norma no exime de su obligación al cumplimiento de ella, por tanto si yo pertenezco a una institución que tiene un determinado carisma, en este caso debo, primero ser respetuoso, segundo aumentar mi sentido de pertenencia y tercero entender que aquellos aspectos como aprobar la materia de Jesucristo y la persona de hoy no es una disposición arbitraria, eso es parte de la formación de la Universidad Católica. La docente Ph.D. Ruiz expuso que en las actividades eucarísticas los estudiantes pueden participar libremente y quien no acude no ve afectado de ninguna forma su derecho a la educación, sin ocurra ningún cambio en la educación y en la forma de dirigirse a la persona que no participa. Pero esta libertad de pensamiento, no puede clasificar a la universidad como “D”, porque se aplica la libertad de cátedra con un enfoque limitativo, concepto que fue ampliamente analizado en el cuerpo de esta investigación.

En cuanto a la encuesta practicada a veinticinco estudiantes del último semestre de la Carrera de Derecho, existe coincidencia con lo manifestado con los entrevistados.

Respetuosamente, en el presente punto invoco el discurso del Papa Francisco a los estudiantes de las escuelas jesuitas en Italia y Albania, un 7 de junio de 2013, cuando expresó:

¡No se desanimen ante las dificultades que presenta el desafío educativo! Educar no es una profesión, sino una actitud, una forma de ser; para educar es necesario salir de sí mismos y estar entre los jóvenes, para acompañarlos en las etapas de crecimiento, estando a su lado. Denles a los jóvenes esperanza, optimismo para afrontar su camino en el mundo. Enséñenles a ver la belleza y la bondad de la creación y del hombre, que siempre conserva la huella del Creador. Pero sobre todo den testimonio con su vida de lo que les comunican. Un educador -jesuita, profesor, operador, padre- transmite conocimientos, valores con sus palabras, pero va a ser determinante con los niños si acompaña sus palabras con su testimonio con su vida coherente. ¡Sin coherencia no es posible educar! Todos ustedes son educadores, no pueden delegar competencias en esta materia. (Papa Francisco, 2013, p. 2)

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. CONCLUSIONES

- La Pontificia Universidad Católica de Ibarra se ajusta a la “Clase B” insertada, porque promueve el desarrollo humano y social, contribuyendo a la formación humanística y científica de profesionales competentes basado en valores de ética y solidaridad y compromiso con el bien común, a través de la producción y difusión de las ciencias, las artes y cultura, interdisciplinariedad e integración entre la Universidad y la sociedad.
- Respecto de los estudiantes, estos manifestaron que reciben una formación íntegra que les forma integralmente conforme las exigencias de la educación que se contienen en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, aunque expusieron que esta formación podría mejorarse.
- En relación al Pacto Educativo Global del Papa Francisco, implementado mundialmente en junio del año 2020, en el cual se exige a las universidades católicas una coordinación entre la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* y los valores que se entrega a los alumnos en la cátedra de derecho ambiental, en la que se enseña la materia en concordancia con el derecho humano y constitucional a vivir en un ambiente libre de contaminación, lo que coincide con el “cuidado de la casa común a que se refirió el Papa Francisco en el señalado pacto y en su Encíclica *Laudato Si*.
- Existe unanimidad entre los entrevistados y entrevistados que se respeta ampliamente la libertad de conciencia de los alumnos, pero en todo caso, los alumnos que tengan diversa opinión política o profesen otra religión o no lo hagan, éstos deben, en todo caso, ajustarse a las directrices que impone a las universidades católicas la Constitución *Ex Corde Ecclesiae*.
- De las encuestas se concluye que en la universidad existen los medios para facilitar la integración de la formación humana y profesional con los valores religiosos, existiendo un adecuado aprendizaje intelectual unido con la dimensión religiosa de

la vida, sea mediante el diálogo y orientación de los profesores, según un 12% de los alumnos o a través de este diálogo y las clases de ética y permanente orientación mediante charlas y trabajos que se relacionan con el tema, de conformidad a lo expuesto por el 88% de los alumnos encuestados.

9.2. RECOMENDACIONES

- Siendo la Pontificia Universidad Católica de Ibarra una institución de educación superior que promueve, adecuadamente, el desarrollo humano y social, contribuyendo a la formación humanística y científica de profesionales competentes basado en valores de ética y solidaridad y compromiso con el bien común, a través de la producción y difusión de las ciencias, las artes y cultura, interdisciplinariedad e integración entre la Universidad y la sociedad, es necesario que estas políticas se amplíen, lo que requiere planes expresos y mayor compromiso de las autoridades y catedráticos de la universidad.
- Respecto de los estudiantes, estos manifestaron que reciben una formación íntegra que les forma integralmente conforme las exigencias de la educación que se contienen en la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, recomendándose a la universidad que mejore esta formación con una planificación ajustada a esas directrices.
- En relación al Pacto Educativo Global del Papa Francisco, implementado mundialmente en junio del año 2020, en el cual se exige a las universidades católicas una coordinación entre la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* y el Pacto Global Educativo, se recomienda que se implemente este plan en las cátedras relacionadas a fin que se siga cumpliendo, pero de menor forma, con los valores que se entrega a los alumnos en la cátedra de derecho ambiental, y cumplir con las directrices que el Papa Francisco ha exigido a las universidades católicas en el señalado pacto y en su Encíclica *Laudato Si*.
- Necesario es, pese a que el porcentaje de alumnos no católicos es reducido, debe implementarse formas para que éstos se integren y participen de los propósitos que se persigue, respecto de los alumnos, en general en la Constitución Apostólica *Ex*

Corde Ecclesiae, porque de conformidad al n.2 de ésta, también deben participar de la experiencia benéfica que los enriquezca interiormente en su vida universitaria a fin de que participen en la búsqueda ardiente de la verdad para que aprendan a razonar con rigor, a actuar con rectitud y servir mejor a la sociedad humana

- Es preciso unificar ampliamente los medios para facilitar la integración de la formación humana y profesional con los valores religiosos, para cumplir en plenitud con el n.12 de la referida Constitución, porque toda Universidad Católica, es una comunidad académica, que, de modo riguroso y crítico, debe contribuir, integralmente, a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales

10. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aranzamendi, L. (2015). *Metodología, docencia e investigación jurídica*. Lima: Grijley.
- Biblia de Jerusalen Latinoamericana. (2016, Deuteronomio 10: 17, 18). Bilbao, España: Descleé De Brouwer S.A.
- Bonavides, P. (1993) *Curso de Derecho Constitucional*. Sao Paulo, Brasil: Malheiros.
- Cardenal Zenón Grocholewski. (p. 10). *Ex Corde Ecclesiae. Estímulo para el florecimiento de la enseñanza Superior católica*. En P. O. Coordinador], «*Ex corde Ecclesiae*», *la Teología en la Universidad* (págs. 9 - 22). El Vaticano: Libreria Editrice Vaticana.
- Carrasco, F. (2010). Investigación sociojurídica en la enseñanza del Derecho. Puebla, México. *Revista Electrónica de Posgrados en Derecho, Universidad Iberoamericana de Puebla* [pp. 1 - 37]
- Código de Derecho Canónico. (1983, Cánones 807 y 808). El Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, Editorial 2003.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2016, Sentencia 016 – 16 – SEP – CC, p..43, párrafo 4°). *Acción Extraordinaria de Protección N° 016 – 16 – SEP – CC*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Cuartas, J. (2003). *La idea de Universidad en Juan Pablo II*. *Revista Theologica Xaveriana de la Pontificia Universidad Católica Xavierana* N° 146, 163-190.
- Da Silva Santos, V. (2000). *Educación Cristiana: conceptualización teórica e implicaciones prácticas*. *Revista Fides Reformata*, vol. XII N° 2, Instituto Presbiteriano Machenzie, 155 - 174.
- De Abreu, D. (2008). *Derechos humanos y ciudadanía*. Sao Paulo: Moderna.
- Dos Santos Ferreira, J. (2006). *El diálogo entre ciencia, razón y fe en el pensamiento de Juan Pablo II*, Lima, Perú, *Revista Interacciones*, N° 3.

- Gamboa, D., Gómez, Villarreal, K., Silva, V., Faría, I., & Villarreal, R. (2019) *Libertad académica y autonomía universitaria: Una mirada desde los derechos humanos. Referencias a Venezuela (2010 - 2019)*. Maracaibo, Venezuela, Recuperado de <http://derechosuniversitarios.org/wp-content/uploads/2020/02/Libertad-acad%C3%A9mica-y-autonom%C3%ADa-universitaria-una-mirada-desde-los-derechos-humanos-Referencias-a-Venezuela-2010-2019>, pp. 31 - 33
- Gómez Arteta, I. (2017). *Libertad de cátedra: Percepción actual de la docencia universitaria*. Puno, Perú, *Revista de Investigación Altoandina*, Vol. 19 N° 1, 93 - 102.
- Gómez Rincón, C. (2013). *Franciscanum, Volumen IV, N° 159, enero - junio 2013*, 201 - 219.
- González, M. (2020) *Cinco nociones básicas para tener claro el pacto educativo global de Francisco* Recuperado de <https://www.vidanuevadigital.com/2020/10/15/cinco-nociones-basicas-para-tener-claro-que-el-pacto-educativo-global-de-francisco>: <https://www.vidanuevadigital.com/>
- Laghi, P.; Pironio, E. y Poupard, P. (1994). *Presencia de la Iglesia en la Universidad y en la Cultura Universitaria*. El Vaticano: Congregación para la Educación Católica.
- Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador. (2010). Quito: Registro Oficial Suplemento 298 de 12/Oct./2010, Última modificación : 02/Ago/2018.
- Mantilla, V. (2020). Alcance jurídico de la Constitución Apostólica “Ex Corde Ecclesiae” en las Universidades Católicas. (S. Muñoz, Entrevistador)
- Marques, E. (2017, p. 171). *Hermenéutica e Interpretación Constitucional Sistemática Axioteológica*. Medellín, Colombia, *Revista Opinión Jurídica*. vol.16 N°.32 de la Universidad de Medellín, 169 - 187.
- Mesquida, P., Bertolin, A., & Da Rocha, R. (2015). *La educación como misión: presencia de la Iglesia Católica en la educación [brasileña] (1978-2010) ¿Un proyecto misionero?* Curitiba, Brasil: Pontificia Universidad Católica de Paraná.
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel. (2014) *El Papa en Israel*. Recuperado de <https://mfa.gov.il/MFA/AboutIsrael/History/PapalVisit/PapaenIsrael/Pages/Acerca-de-la-Religion-Judia.aspx>: <https://mfa.gov.il/>

Modus vivendi que restableció relaciones entre Ecuador y la Santa Sede. (1937). Quito. Registro Oficial 30 de 14 de septiembre de 1937.

Monseñor Angelo Zani. (2020) *Presentación en la oficina de prensa de El Vaticano del documento "Casa común*, El Vaticano. Recuperado de <https://www.vaticannews.va/es/vaticano/news/2020-06/presentacion-oficina-prensa-documento-casa-comun>: <https://www.vaticannews.va>

Monseñor René Coba (2020). *Alcance jurídico de la Constitución Apostólica a "Ex Corde Ecclesiae" en las Universidades Católicas*. (S. Muñoz, Entrevistador)

Nieto, S. (2009). *Las Universidades Católicas según la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae del Sumo Pontífice Juan Pablo II*. Murcia, España. Lección magistral a cargo del Prof. Dr. Silverio Nieto Núñez en la Universidad Católica de San Antonio (Murcia, España) pronunciada el 13 de junio de 2009 Revista Ivs Cannonnicum.

Nothelle-Wildfeuer, U. (2008). *Los principios sociales de la Doctrina Social Católica*. Berlín, Alemania: Duncker & Humblot.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2015). *Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior*. Paris, Francia: UNESCO.

Organización de Universidades Católicas de América Latina y El Caribe [ODUCAL]. (2018). *Sistema de fortalecimiento de la identidad en Universidades Católicas Latinoamericanas*. Santiago de Chile: Oducal.

Papa Francisco. (2017). *Asuntos sociales*. El Vaticano. Recuperado de https://www.lainformacion.com/asuntos-sociales/Francisco-adelante-cultura-eutanasia_0_996800637/: <https://www.lainformacion.com>

Papa Francisco. (2020). *Pacto Global de Educación*. El Vaticano: Librería Editrice Vaticana.

Papa Francisco. (2013). *Discurso del Papa Francisco a los estudiantes de las escuelas jesuitas en Italia y Albania*. Recuperado de: <https://www.aciprensa.com/noticias/texto-completo-discurso-del-papa-que-prefirio-no-leer-para-responder-a-preguntas-de-alumnos-jesuitas-94255>: <https://www.aciprensa.com>

- Papa Francisco. (2017) *Llevar adelante la cultura de la vida* de Recuperado de: https://www.lainformacion.com/asuntos-sociales/Francisco-adelante-cultura-eutanasia_0_996800637/: <https://www.lainformacion.com>
- Papa Juan Pablo II. (1987). *Carta Encíclica del Papa Juan Pablo I Sollicitudo Rei Socialis*. El Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- Papa Juan Pablo II. (1990). *Encíclica ex Corde Ecclesiae sobre universidades católicas* El Vaticano: Iglesia Católica .
- Papa Juan Pablo II. (1990). *Discurso de Inauguración del año académico de la Pontificia Universidad Lateranense*. Roma: Librería Editrice Vaticana.
- Papa Juan Pablo II. (1998). *Encíclica Fides et Ratio*. El Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- Papa Pío XI. (1929). *Encíclica Divini Illius Magistri*. El Vaticano: Librería Editrice Vaticana.
- Paule, M., & Cernuda, A. (2005). *La libertad de cátedra al debate: ¿qué es y hasta donde llega?*. Oviedo, España, artículo publicado en las actas de las I Jornadas de Innovación Docente de la Escuela de Ingeniería Técnica Informática de la Universidad de Oviedo, [pp 83-88] Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/28295371__La_libertad_de_catedra_a_debate_que_es_y_hasta_donde_llega.
- Paullier, J. (2011). *Perú: la pulseada entre la Universidad Católica y la Iglesia*. BBC News.
- Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2016). *Codificación del Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. Quito: Consejo de Educación Superior.
- Ramírez, A. (2008). *Universidad. Iglesia, Sociedad*. Revista Académica e Institucional de la Universidad Católica Popular del Risaralda, N° 81, 5 - 22.
- Rampazzo, L. (2013). *La identidad de la Universidad, de la Universidad Católica y de las Instituciones Salesianas de Educación Superior [IUS]*. Lisboa, Revista de Ciencias de la Educación de la Universidad de Lisboa,, año XV, v. 02, n. 29, 104 - 118.
- Rubio, M. J. (9 de Diciembre de 2020). Alcance jurídico de la Constitución Apostólica a “Ex Corde Ecclesiae” en las Universidades Católicas. (S. Muñoz, Entrevistador)

- Ruiz, S. (2020). *Alcance jurídico de la Constitución Apostólica a “Ex Corde Ecclesiae” en las Universidades Católicas*. (S. Muñoz, Entrevistador)
- San Agustín de Hipona. (1983). *Confesiones, Libro V, Capítulo 3, N° 5*. Madrid, España: Espasa Calpe, Décima Edición.
- Sandín, M. P. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. Madrid: Mac Graw Hill.
- Santa Cruz, D. (2017). *Universidad Católica y Cultura de la Vida*. Bogotá. Revista Maestros del Departamento de Humanidades de la Universidad Católica de Colombia, 85 - 94.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 Toda una vida*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades. Recuperado de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf
- Stot, J. (2012). *Creer y también pensar*. Sao Paulo: ABU Editora.
- Tantaleán, R. (2016) *Tipología de las Investigaciones Jurídicas*. Lima, Perú, Revista Derecho y Cambio Social año 13 N° 43. [1 - 37]
- Tinant, E. (2007). *Bioética Jurídica. Dignidad de la Persona y Derechos Humanos*. Buenos Aires: Dunken.
- Torralba, J. M. (2018). *La doble identidad de las universidades* Recuperdo de: <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/49513/6/Documento%20Core%20Curriculu%20n.5.%20La%20doble%20identidad%20de%20las%20universidades-%20JM%20Torralba.pdf>
- Villanueva. (2015). *Los métodos en la investigación jurídica, algunas precisiones*. México D.F.: Universidd Nacional Autónoma de México [UNAM] Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Viñado, F. (2017). *La idea de universidad en el magisterio pontificio de Benedicto XVI*. Madrid: Facultad De Educación Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Universidad Complutense de Madrid.
- Wanderley, L. (2006). *Notas sobre la Doctrina Social de la Iglesia Católica [DSI], el Concilio Vaticano II, en la perspectiva sociopolítica*. Revista del Nucleo de Estudios de

Religión y Sociedad [[NURES] N° 3, de la Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo, 1 - 10. Obtenido de http://www4.pucsp.br/revistanures/revista3/3_edicao_wanderley.pdf: <http://www4.pucsp.br/>

Williams, T. (2003) *Los fundamentos de la doctrina social cristiana*. Recuperado de <https://es.catholic.net/op/articulos/17915/cat/574/los-fundamentos-de-la-doctrina-social-cristian.html#modala>: <https://es.catholic.net>

Zaragoza, T. (2020). *Alcance jurídico de la Constitución Apostólica “Ex Corde Ecclesiae” en las Universidades Católicas*. (S. Muñoz, Entrevistador)

ANEXOS

ANEXO I

Cuestionario entrevista a Monseñor René Coba Galarza, Obispo De La Diócesis De Ibarra [Entrevista exclusiva a la autoridad eclesiástica]

Pregunta N° 1.- ¿Qué rol busca la iglesia en la enseñanza de los estudiantes?

Pregunta N° 2.- ¿Considera importante que los futuros profesionales reciban la enseñanza de valores éticos direccionados en pro de la doctrina de la Iglesia?

Pregunta N° 3.- ¿Cada actividad religiosa que se haga dirigida a los estudiantes, tiene la libertad de conciencia cada uno de ellos, de la participación de los mismos?

Pregunta N° 4.- ¿Constituye un mal actuar que un docente, en este caso de la Universidad Católica anuncie, su ideología o creencia a sus estudiantes?

Pregunta N° 5.- ¿Existe un factor cualitativo entre la educación pontificia de la Universidad Católica y la Educación Estatal?

ANEXO II

Cuestionario entrevista a autoridades de la PUCESI

- Pregunta N° 1.- ¿Qué espacios se han creado en la PUCESI con el fin de propiciar el acercamiento entre la fe y la cultura, sopesando la libertad de los estudiantes?
- Pregunta N° 2.- ¿Cómo se maneja la enseñanza en un ambiente de libertad y respeto por parte de los docentes y alumnos?
- Pregunta N° 3.- ¿De qué manera esta universidad sustenta su propuesta con una referencia testimonial?
- Pregunta N° 4.- ¿Qué esperan encontrar las universidades Pontificias como consecuencia del aprendizaje de sus estudiantes?
- Pregunta N° 5.- Desde su punto de vista persiguiendo similares objetivos la ética laica y la ética católica ¿cree que ambas puedan fusionarse? Fundamente su respuesta.
- Pregunta N° 6.- ¿Existen incompatibilidades inconciliables entre la ética laica y la ética cristiana?

ANEXO III
ENTREVISTA A DOCENTES

Pregunta N° 1.- ¿Considera importante la enseñanza de valores éticos direccionados por la iglesia católica en pro de su doctrina?

Pregunta N° 2.- ¿En lo que se refiere a actividades religiosas de la universidad, considera que los estudiantes tienen la libertad de conciencia de cada persona en la participación de los mismos?

Pregunta N° 3.- ¿Es adecuado o no que un docente de la Universidad Católica anuncie, su ideología o creencia a sus estudiantes?

Pregunta N° 4.- ¿Existe un factor cualitativo entre la educación pontificia de la Universidad Católica y la Educación Estatal?

Pregunta N° 5.- ¿A través de que medios la PUCESI facilita la integración de la formación humana y profesional con los valores religiosos, con el fin de que el aprendizaje intelectual vaya unido con la dimensión religiosa de la vida?

ANEXO IV

Cuestionario de la encuesta a 25 estudiantes del último semestre de la carrera de Jurisprudencia de la PUCESI

- Pregunta N° 1: ¿Considera importante la enseñanza de valores éticos direccionados por la iglesia católica en pro de su doctrina?
- Pregunta N° 2: ¿En lo que se refiere a actividades religiosas de la universidad, consideras, como estudiante, que se respeta tu libertad de conciencia?
- Pregunta N° 3: ¿Es adecuado o no que un docente de la Universidad Católica anuncie, su ideología o creencia a sus estudiantes?
- Pregunta N° 4: ¿A través de que medios la PUCESI facilita la integración de la formación humana y profesional con los valores religiosos, con el fin de que el aprendizaje intelectual vaya unido con la dimensión religiosa de la vida?